MUNICIPIO DE APULO
Cundinamarca

ESTRATEGIA DE RESPUESTAS A EMERGENCIAS MUNICIPAL "EREM"

OBJETO DEL CONTRATO: " REVISAR Y AJUSTAR EL PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE "PMGRD" Y LA ESTRATEGIA DE RESPUESTA MUNICIPAL PARA EL MANEJO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES "EREM" DEL MUNICIPIO DE APULO CUNDINAMARCA".

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.124 - 2018-

PIMER INFORME

ACTIVIDDES RELACIONADAS CON ESTRATEGIA DE RESPUESTA A EMERGENCIA DEL MUNICIPIO DE APULO - EREM -

ELABORO: JAIRO MARIN HERNANDEZ PEÑA
Contratista.

DICIEMBRE DE 2018

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDIA DE APULO
SECRETARIA DE GOBIERNO

MUNICIPIO DE APULO
Cundinamarca

ESTRATEGIA DE RESPUESTAS A EMERGENCIAS MUNICIPAL "EREM"

DICIEMRE 2018

APULO NOS UNE
www.apulo-cundinamarca.gov.com
Correo: alcalde@apulo-cudinamarca.gov.co
Calle 9a N° 5 – 43C Parque Principal de Apulo
Código Postal: 252650
Tel: 8388301

GABINETE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE APULO

Gustavo García Bernal

Alcalde Municipal

María Yolanda Poveda Parra

Secretaria de Gobierno

Nelson Eduardo Rivera Daza

Secretario de Desarrollo Sostenible

David Guillermo Romero Melo

Jefe Area de Planeación y Obras Públicas

Guillermo Rodríguez Navarrete

Jefe Area Desarrollo Social y Ambiental

Yadyd Constanza Jiménez Sánchez

Secretaria de Hacienda Municipal

Luz Dary Beltrán Rodríguez

Inspectora de Policía

Jairo Galindo Oyuela

Comisario de Familia

CONSEJO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO Y DESASTRES DEL MUNICIPIO DE APULO CUNDINAMARCA "CMGRD"

Alcalde Municipal o su Delegado

Secretario (a) de Gobierno Municipal

Secretario (a) de Desarrollo Sostenible Municipal

Secretario (a) de Hacienda

Inspector (a) de Policía

Profesional Area Desarrollo Social y Ambiental

Rector Institución Educativa Antonio Nariño

Comandante de Bomberos

Comandante de la Estación de Policía del Municipio

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Siglas 18
Tabla 2 Proporción de la población por grupo etario ..... **¡Error! Marcador no definido.**
Tabla 3 Población Según Sisbén III Municipio de APULO 2015 **¡Error! Marcador no definido.**
Tabla 4 Identificación de Escenarios de Riesgo 27
Tabla 5 Identificación de Escenarios de Riesgo. 31
Tabla 6 Relación de Responsabilidad. 33
Tabla 7 Estructura de la Intervención en la Respuesta a la emergencia 34
Tabla 8 Coordinación general para la Gestión del Riesgo 38
Tabla 9 Estructura centro de Operaciones de Emergencia –COE- 40
Tabla 10 Estructura de intervención en la respuesta. 43
Tabla 11 Servicios de Respuesta y Finalidad 45
Tabla 12 Áreas funcionales de servicios 46
Tabla 13 Actores Público y Privados para la Respuesta 48
Tabla 14 Niveles de Alerta 49
Tabla 15 Integrantes Institucionales de Servicios para Respuestas 52
Tabla 16 Protocolo Manejo General de la Respuesta 55
Tabla 17 Protocolo Coordinación para la Respuesta 56
Tabla 18 Protocolo Manejo Sala de Crisis para la Respuesta 57
Tabla 19 Protocolo. 4. Recursos Financieros para la Respuesta 58
Tabla 20 Protocolo.1. Aislamiento y Seguridad para la Respuesta 58
Tabla 21 Protocolo. 2 Búsqueda y Rescate 59
Tabla 22 Protocolo 3. Evacuación 60
Tabla 23 Protocolo. 4. Seguridad y Convivencia 61
Tabla 24 Protocolo 5 Helipuertos 61
Tabla 25 Protocolo 1. Atenciones Salud 62
Tabla 26 Protocolo. 2. Apoyo Psicosocial 62
Tabla 27 Protocolo 3. Saneamiento Básico 63
Tabla 28 Protocolo 4. Vigilancia Epidemiológica 64
Tabla 29 Protocolo 5. Manejo de Cadáveres 64
Tabla 30 Protocolo 1. Alojamiento Temporal 65

Tabla 31Protocolo 2. Ayuda Alimentaria no Alimentaria 66
Tabla 32 Protocolo 1. Censo y Edan 66
Tabla 33 Protocolo 1. Telecomunicaciones 67
Tabla 34 Protocolo 2. Sitios de Almacenamiento y Distribución 68
Tabla 35 Protocolo 3. Bienestar Sala de Crisis 69
Tabla 36 Protocolo 1. Servicios Básicos 69
Tabla 37 Protocolo 2. Remoción de Escombros 70
Tabla 38 Protocolo 1. Extinción de Incendios Forestales y Manejo de Materiales Peligrosos 71
Tabla 39 Protocolo 2 Manejo y Prevención de Inundaciones y Avenidas Torrenciales 72
Tabla 40 Protocolo 3. Manejo y Prevención de Remoción en Masa 73
Tabla 41 Protocolo 4. Manejo y Prevención de Aglomeración del Público 74
Tabla 42 Protocolo 1. Reporte Interno al CMGRD/CGRD 75
Tabla 43 Protocolo 2. Manejo de Medios de Comunicación 76
Tabla 44 Directorio de Emergencia.....77
Tabla 45 Actividades del Plan de Acción Especifico.....82
Tabla 46 Presupuesto Actividades del Plan de Acción Especifico 82
Tabla 47 Formato Formulación Plan de Acción Específico.....91
Tabla 48 Capacidad de Talento Humano Disponible por Instituciones Para Atención de Emergencias 95
Tabla 49 Capacidad Sector Salud en el Municipio Para Atención de Emergencias 96
Tabla 50 Capacidades en Comunicaciones en el Municipio Para Atención de Emergencias.....96
Tabla 51 Capacidades de Transporte en el Municipio Para Atención de Emergencias 98

TABLA DE CONTENIDO

1. CONCEPTUALIZACIÓN 9
2. MARCO NORMATIVO 9
2.1. Marco Teórico y Conceptual 9
2.2. Marco Legal de la Gestión del Riesgo de Desastres 11
3. CAPITULO PRIMERO 19
3.1. Marco General 19
4. CAPITULO SEGUNDO 22
4.1. Identificación del Riesgo 22
5. CAPITULO TERCERO 30
Organización para Emergencias y Desastres 30
5. CAPITULO CUARTO 95
5.1. Capacidad de Respuesta. 95
6. CAPITULO QUINTO 99
6.1. Proceso de Implementación, Evaluación y Validación 99
7. GLOSARIO 101
8. BIBLIOGRAFIA 106

INTRODUCCION

En cumplimiento de la Ley 1523 de 2012 marco general de la Política de Gestión de Riesgo y Desastres de Colombia, bajo la dirección del Equipo de Gobierno de la actual administración, Secretaría de Planeación y Gestión del Riego, con la Participación del Consejo Municipal de Gestión del Riego y Desastres del Municipio de Apulo; atendiendo los lineamientos formulados y recomendados por la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo y Desastres – UNGRD - en la guía metodológica la "Formulación de la Estrategia de Respuesta a Emergencias Municipales" se estructuró el presente marco de actuación para la respuesta a emergencias del municipio de Apulo Cundinamarca.

El Marco de actuación define y establece el procedimiento general para respuesta a emergencias, la estructura de coordinación en cuatro niveles: la red de telecomunicaciones para emergencias, el Puesto de Mando Unificado – PMU - en terreno, el Centro de Operaciones de Emergencia – COE - y el Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo y Desastres del Municipio de Apulo.

Para la prestación de los servicios, la organización y coordinación, se establecen siete funciones de respuesta: Planeación y manejo general de la respuesta, evaluación de daños, riegos asociados y análisis de necesidades, información pública, logística, telecomunicaciones para la respuesta y aspectos financieros y jurídicos. Este marco de actuación es aplicable en emergencias o desastres generadas por cualquier evento de origen natural, sociocultural o antrópico.

Por otra parte, todas las determinaciones plasmadas en este instrumento de respuesta a emergencias, constituyen la base para el planeamiento e implementación de las demás acciones de preparación para responder a las emergencias o desastres, principalmente, la capacitación, el equipamiento y el entrenamiento; así como para la formulación de la Estrategias Institucionales de Respuesta – EIR -. La Secretaría de Planeación y Gestión del Riesgo del Municipio, en cumplimiento de su misión y función institucional y con la participación del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo y Desastres "CMGRD", ha desarrollado este importante instrumento de planeación del riesgo en el municipio, tomando como referencia la caracterización de los escenarios de riesgo de tipo hidrometereológico, geológico y antrópico, de las emergencias que se han presentado en el municipio. Las entidades involucradas en la adopción e implementación de las acciones definidas en la estrategia son:

Alcaldía, policía, bomberos, hospital, defensa civil, cruz roja, las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios en el municipio y demás integrantes del CMGRD.

1. CONCEPTUALIZACIÓN

La Estrategia de Respuestas a Emergencias Municipal "EREM" Es el conjunto de acciones principalmente de coordinación, sistema de alerta, capacitación, centros de reserva y albergues y entrenamiento; con el propósito de optimizar la ejecución de los diferentes servicios básicos de respuesta, como accesibilidad y transporte, telecomunicaciones, evaluación de daños y análisis de necesidades, salud y saneamiento básico, búsqueda, rescate, extinción de incendios y manejo de materiales peligrosos, albergue, alimentación, servicios públicos, seguridad, convivencia, aspectos financieros y legales, información pública y el manejo general de respuesta entre otros.

2. MARCO NORMATIVO

2.1. Marco Teórico y Conceptual

Para un claro conocimiento de las estrategias de respuesta a emergencias se darán a conocer los siguientes conceptos teniendo en cuenta que serán utilizados dentro de la actividad:

Manejo de Desastres: Es el proceso de la gestión del riesgo compuesto por la preparación para la respuesta a emergencias, la preparación para la recuperación post desastre, la ejecución de dicha respuesta y la ejecución de la respectiva recuperación (rehabilitación y recuperación).

Preparación: Es el conjunto de acciones principalmente de coordinación, sistemas de alerta, capacitación, equipamiento, centros de reserva y albergues y entrenamiento, con el propósito de optimizar la ejecución de los diferentes servicios básicos de respuesta, como accesibilidad y transporte, telecomunicaciones, evaluación de daños y análisis de necesidades, salud y saneamiento

básico, búsqueda y rescate, extinción de incendios y manejo de materiales peligrosos, albergues y alimentación, servicios públicos, seguridad y convivencia, aspectos financieros y legales, información pública y el manejo general de la respuesta, entre otros.

Respuesta: Ejecución de los servicios necesarios para la atención de la emergencia como accesibilidad y transporte, telecomunicaciones, evaluación de daños y análisis de necesidades, salud y saneamiento básico, búsqueda y rescate, extinción de incendios y manejo de materiales peligrosos, albergues y alimentación, servicios públicos, seguridad y convivencia, aspectos financieros y legales, información pública y el manejo general de la respuesta, entre otro. La efectividad de la respuesta depende de la calidad de preparación.

Recuperación: Son las acciones para el restablecimiento de las condiciones normales de vida mediante la rehabilitación, reparación o reconstrucción del área afectada, los bienes y servicios interrumpidos o deteriorados y el restablecimiento e impulso del desarrollo económico y social de la comunidad. La recuperación tiene como propósito central evitar la reproducción de las condiciones de riesgo preexistentes en el área o sector afectado.

Estrategia Nacional para la Respuesta a Emergencias. La estrategia nacional para la respuesta a emergencias, es el instrumento que define la actuación de las entidades del sistema nacional de gestión del riesgo para la reacción y atención en situaciones de emergencia. Se refiere a todos los aspectos que deben activarse por las entidades en forma individual y colectiva con el propósito de ejecutar la respuesta a emergencias de manera oportuna y efectiva.

Parágrafo.- La estrategia nacional para la respuesta a emergencias, como una acción de preparación para la respuesta que busca la efectividad de la actuación interinstitucional, en los tres niveles de gobierno, se centrará principalmente en la optimización de la prestación de servicios básicos durante la respuesta como accesibilidad y transporte, comunicaciones, evaluación de daños y análisis de necesidades, salud y saneamiento básico, búsqueda y rescate, extinción de incendios y manejo de materiales peligrosos, albergues y alimentación, servicios públicos, seguridad y convivencia, aspectos financieros y legales, información pública, el manejo general de la respuesta y definición de estados de alerta, entre otros.

Estrategia Municipal para la Respuesta a Emergencias: es el marco de actuación de las autoridades municipales quienes formularán y concertarán con sus respectivos consejos de gestión del riesgo, una estrategia para la respuesta a emergencias de su respectiva jurisdicción, en armonía con el plan de gestión del riesgo y la estrategia de respuesta nacionales. El plan y la estrategia, y sus actualizaciones, serán adoptados mediante decreto expedido por el alcalde.

Emergencia: Situación caracterizada por la alteración o interrupción intensa y grave de las condiciones normales de funcionamiento u operación de una comunidad, causada por un evento adverso o por la inminencia del mismo, que obliga a una reacción inmediata y que requiere la respuesta de las instituciones del Estado, los medios de comunicación y de la comunidad en general.

Desastre: Es el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la sociedad, que exige del Estado y del sistema nacional ejecutar acciones de respuesta a la emergencia, rehabilitación y reconstrucción.

Alerta: Estado que se declara con anterioridad a la manifestación de un evento peligroso, con base en el monitoreo del comportamiento del respectivo fenómeno, con el fin de que las entidades y la población involucrada activen procedimientos de acción previamente establecidos.

2.2. Marco Legal de la Gestión del Riesgo de Desastres

2.2.1. Planificación del Riesgo

La planificación territorial es un proceso prospectivo e inherente al desarrollo y como tal, constitutiva de los instrumentos de planificación del desarrollo, de la planificación ambiental, del ordenamiento del territorio y de la gestión del riesgo. Su objetivo primordial es articular el accionar de los tomadores de decisiones tanto en el ámbito público como privado.

El proceso de descentralización que incorpora la Constitución Política de 1991, las entidades territoriales asumen la responsabilidad de la planificación territorial. Para el caso de los municipios, les fueron asignadas competencias directas en esa materia.

A continuación se enuncia la normativa que respalda el proceso de planificación del desarrollo territorial:

Ley de Reforma Urbana – Ley 09 de 1989 -

Primera ley de gestión del suelo urbano, la ley de Reforma urbana establece en el ámbito de la prevención del riesgo, la obligatoriedad para los alcaldes de levantar los inventarios de los asentamientos humanos que presenten alto riesgos para sus habitantes, reubicar estos habitantes en zonas apropiadas y tomar medidas para que los inmuebles desocupados no vuelvan a usarse para vivienda humana.

Ley 02 de 1991 Modifica la Ley 09 de 1989

Se precisa que los municipios deben no sólo levantar sino tener actualizados los inventarios de las zonas que presenten altos riesgos para la localización de asentamientos humanos y que los alcaldes contarán con la colaboración de las entidades pertenecientes al Sistema Nacional de Prevención y Atención de Desastres, para desarrollar las operaciones necesarias para eliminar el riesgo en los asentamientos localizados en dichas zonas.

Constitución Política de Colombia - Sobre la Planeación Nacional y Territorial –

Para la formulación y aprobación del Plan de Desarrollo Municipal: “Artículo 339. Precisa el contenido y el propósito del plan de desarrollo”. “Artículo 340. Por su parte, constituye el Sistema Nacional de Planeación, y con él los consejos de planeación como instancia de participación ciudadana en el proceso”, para la rendición de cuentas; varios artículos soportan la entrega de

información a la ciudadanía: "Artículo 23. Señala que toda persona puede solicitar información a las autoridades y debe obtener respuesta de ellas". "Artículo 209. Define el principio de la publicidad, obligando a la administración a poner en conocimiento de sus destinatarios los actos administrativos para que éstos se enteren de su contenido, los observen y puedan impugnarlos de ser necesario". "Artículo 270. Responsabiliza a la ley de organizar formas y sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública".

Creación del Sistema Nacional Ambiental – Ley 99 de 1993

Además de crear el Ministerio del Medio Ambiente y el Sistema Nacional Ambiental, la Ley 99 de 1993 adopta, como uno de los principios generales de la política ambiental colombiana, que la prevención de desastres es materia de interés colectivo y que las medidas tomadas para evitar o mitigar los efectos de su ocurrencia son de obligatorio cumplimiento.

Define igualmente las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales dentro de las cuales se destacan las relacionadas con la asesoría a los municipios en materia de planificación y ordenamiento territorial y análisis, seguimiento, prevención y control de desastres.

Ley 152 de 1994 - Orgánica del Plan de Desarrollo-

En la Ley 152 de julio de 1994, "*por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo"*, se reconoce como el instrumento por medio del cual las entidades territoriales deben orientar la elaboración de los planes de desarrollo, tanto departamental como municipal.

Como aspectos para destacar en la formulación y aprobación del Plan de Desarrollo Municipal establece los procedimientos para elaborar, aprobar, ejecutar y evaluar los planes de desarrollo, conforme a las prioridades de los grupos sociales que conforman la entidad territorial y el programa de gobierno. Define los mecanismos para su armonización e interrelación con los procesos presupuestales, y las funciones de cada dependencia e instancia que participa en el proceso, enfatizando en la participación de la sociedad civil.

Ley 115 de 1994 – Ley General de Educación –

La ley 115 de 1994, por la cual se expide la Ley General de Educación, establece en el artículo 5, que la educación debe tener como uno de los fines principales "La adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y la defensa del patrimonio cultural de la Nación".

Artículo 14 literal C sobre la enseñanza obligatoria "La enseñanza de la protección del ambiente y la ecología y la prevención de los desastres naturales", de conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia.

Decreto 1734 de 1994 – Reglamentario de la Ley 115 de 1991

El decreto 1743 de 1994, reglamentario de la ley 115 establece como alternativa de solución al problema de medio ambiente donde habitan los escolares, la obligatoriedad de establecer el Proyecto Ambiental Escolar (PRAE), dentro de sus Proyectos Educativos Institucionales (PEI) en los cuales la institución educativa concentra su atención en minimizar problemas del entorno social y natural, en los cuales está incluido el tema de prevención y atención de desastres.

Resolución 7550 de 1994

Por el cual se regulan las actuaciones del Sistema Educativo Nacional de la Prevención de Emergencias y Desastres, considerando que al sector de la educación le corresponde preparar a la niñez y a la juventud para afrontar inteligente y oportunamente lo que es inevitable y emplear todos los recursos posibles para evitar aquello que depende de acciones u omisiones humanas, resuelve incorporar la prevención y atención de desastres dentro del proyecto educativo institucional, según las necesidades de la región efectuando a detalle un balance sobre los riesgos que presenta cada establecimiento educativo y su área de influencia, a partir de estudios e investigaciones realizadas conjuntamente con directivos, docentes y alumnos.

El artículo 3, establece la necesidad de crear y desarrollar un proyecto de prevención y atención de emergencias y desastres, que contemple como mínimo los siguientes casos:

Creación del comité escolar de prevención y atención de emergencias y desastres como también brigadas escolares, análisis escolar de riesgos, plan de acción, simulacro escolar ante una posible amenaza

Ley 388 de 1997 – Ley de Ordenamiento Territorial

Del Ordenamiento del Territorio. "Artículo 6. El ordenamiento del territorio municipal y distrital tiene por objeto complementar la planificación económica y social con la dimensión territorial, racionalizar las intervenciones sobre el territorio y orientar su desarrollo y aprovechamiento sostenible.

"Artículo 21. Establece la armonía del Plan de Ordenamiento Territorial con el Plan de Desarrollo. "*El POT define a largo plazo y mediano plazo un modelo de ocupación del territorio municipal y distrital, señalando su estructura básica y las acciones territoriales necesarias para su adecuada organización, el cual estará vigente mientras no sea modificado o sustituido. En tal sentido, en la definición de programas y proyectos de los planes de desarrollo de los municipios se tendrá en cuenta las definiciones de largo y mediano plazo de ocupación del territorio".*

Ley 400 de 1997 y Decreto 33 de 1998 – Regula el Diseño y Construcción Sismo Resistente

Las nuevas Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente, NSR-98, entran a reemplazar el Decreto 1400/84 y establecen, entre otros aspectos:

- Las responsabilidades y sanciones en que incurren los profesionales diseñadores, los constructores, los funcionarios oficiales y las alcaldías, al incumplir la Ley.

- Los incentivos para quienes actualicen las construcciones existentes a las nuevas normas.

- La obligación de realizar análisis de vulnerabilidad para las edificaciones indispensables existentes en un lapso de tres años y a repararlas en caso que sean deficientes, con un plazo máximo de seis años

Política Nacional de Gestión del Riesgo y del Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo y Desastres

Ley 1523 de 2012 (Abril 24) – Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del riesgo de desastres

CAPÍTULO I – Gestión del riesgo, responsabilidad, principios, definiciones y Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Artículo 1°. *De la gestión del riesgo de desastres.* La gestión del riesgo de desastres, en adelante la gestión del riesgo, es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.

Parágrafo 1°. La gestión del riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población.

Parágrafo 2°. Para todos los efectos legales, la gestión del riesgo incorpora lo que hasta ahora se ha denominado en normas anteriores prevención, atención y recuperación de desastres, manejo de emergencias y reducción de riesgos

Política Nacional de Gestión del Riesgo y del Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo y Desastres.

Ley 1523 de 2012 (Abril 24) – Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del riesgo de desastres

CAPÍTULO I – Gestión del riesgo, responsabilidad, principios, definiciones y Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Artículo 1°. *De la gestión del riesgo de desastres.* La gestión del riesgo de desastres, en adelante la gestión del riesgo, es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.

Parágrafo 1°. La gestión del riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población.

Parágrafo 2°. Para todos los efectos legales, la gestión del riesgo incorpora lo que hasta ahora se ha denominado en normas anteriores prevención, atención y recuperación de desastres, manejo de emergencias y reducción de riesgos.

CAPÍTULO. II – Instrumentos de Planificación

Artículo 32. *Planes de Gestión del Riesgo.* Los tres niveles de gobierno formularán e implementarán planes de gestión del riesgo para priorizar, programar y ejecutar acciones por parte de las entidades del sistema nacional, en el marco de los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y de manejo del desastre, como parte del ordenamiento territorial y del desarrollo, así como para realizar su seguimiento y evaluación.

Artículo 37. *Planes departamentales, distritales y municipales de gestión del riesgo y estrategias de respuesta.* Las autoridades departamentales, distritales y municipales formularán y concertarán con sus respectivos consejos de gestión del riesgo, un plan de gestión del riesgo de desastres y una estrategia para la respuesta a emergencias de su respectiva jurisdicción, en armonía con el plan de

gestión del riesgo y la estrategia de respuesta nacionales. El plan y la estrategia, y sus actualizaciones, serán adoptados mediante decreto expedido por el gobernador o alcalde, según el caso en un plazo no mayor a noventa (90) días, posteriores a la fecha en que se sancione la presente ley.

Parágrafo 1°. Los planes de gestión del riesgo y estrategias de respuesta departamentales, distritales y municipales, deberán considerar las acciones específicas para garantizar el logro de los objetivos de la gestión del riesgo de desastres En los casos en que la unidad territorial cuente con planes similares, estos deberán ser revisados y actualizados en cumplimiento de la presente ley.

Parágrafo 2°. Los programas y proyectos de estos planes se integrarán en los planes de ordenamiento territorial, de manejo de cuencas y de desarrollo departamental, distrital o municipal y demás herramientas de planificación del desarrollo, según sea el caso.

Tabla 1. Siglas

SIGLA	DEFINICION
CMGRD	Consejo Municipal de gestión del Riesgo de Desastres
CDGRD	Consejo Departamental de gestión del Riesgo de Desastres
EA	Equipo de Avanzada
ERM	Estrategia de Respuesta Municipal
EDAN	Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades
FMGRD	Fondo Municipal de Gestión del Riesgo y Desastres
IN SITU	En el sito de la Emergencia
MEC	Módulo de Estabilización y Clasificación
PAE	Plan de Acción Especifico para la Recuperación
PMU	Puesto de Mando Unificado
PMGRD	Plan Municipal de Gestión del Riego de Desastres
SAT	Sistema de Alerta Temprana
SNGRD	Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres
TRIAGE:	Representa el Conjunto de procedimientos asistenciales que ejecutados sobra una víctima orientan sobre sus posibilidades de supervivencia inmediata determinan las maniobra básicas previas a su evacuación y establecen la prelación en el transporte.
UNGRD	Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres

Fuente. Guía formulación EREM- UNGRD. Diciembre 2018

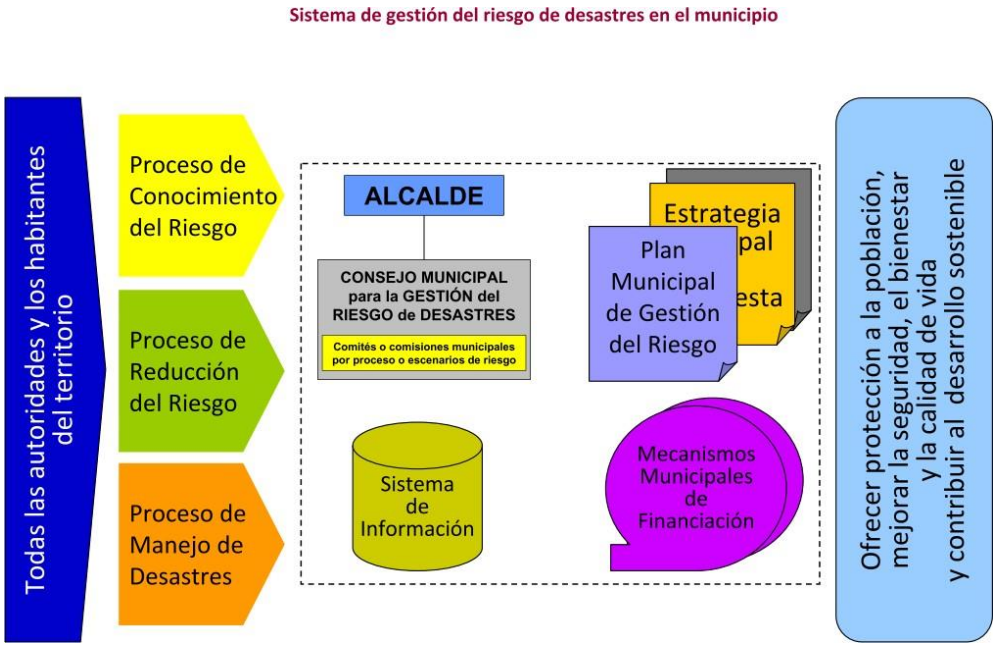

3. APITULO PRIMERO

3.1. Marco General

1. OBJETIVOS DE LA ESTRATEGIA DE RESPUESTAS MUNICIPAL

1.1. Objetivo General
Optimizar la organización y coordinación interinstitucional en la ejecución de los servicios básicos de manera efectiva de las respuesta requeridas para la atención de las emergencias y desastres, dirigidos a la protección de la vida, los bienes económicos, sociales y el patrimonio ecológico de los habitantes del Municipio de Apulo Cundinamarca
1.2. Objetivos Específicos

1. Proteger la vida, reducir el sufrimiento de las personas y satisfacer las necesidades básicas para sobrevivir.

2. Evitar mayores daños y pérdidas, tanto sociales, como económicas y del patrimonio ecológico del municipio de Apulo.

3. Mantener la funcionalidad del municipio para facilitar la continuidad de las actividades económicas y sociales.

4. Facilitar la pronta restitución de los servicios afectados.

5. Mantener la gobernabilidad en el municipio en situaciones de emergencia y desastres.

1.3. Justificación

La Ley 1523 del 2102 en su Artículo 37. Planes Departamentales, Distritales y Municipales de gestión del riesgo y estrategias de respuesta. "Las autoridades departamentales, distritales y municipales formularán y concertarán con sus respectivos consejos de gestión del riesgo, un plan de gestión del riesgo de desastres y una estrategia para la respuesta a emergencias de su respectiva jurisdicción, en armonía con el plan de gestión del riesgo y la estrategia de respuesta nacionales. El plan y la estrategia, y sus actualizaciones, serán adoptados mediante decreto expedido por el gobernador o alcalde, según el caso".

El municipio de Apulo Cundinamarca en cumplimiento de las normas constitucionales y legales que rigen la gestión del riesgo y desastres, adoptó el Plan de Gestión del Riesgo y Desastres - PMGRD – del municipio, como complementación para la atención de las emergencias que se llegasen a presentar en el municipio - según la caracterización y priorización de los escenarios del riesgo del PMGRD – , con el objetivo de atender de manera efectiva las emergencias y desastres se ha elaborado la presente Estrategias de Respuesta Emergencias - ERE -, elaborada con la participación activa del Consejo Municipal de Gestión de Riesgo y Desastres -CMGRD – y la coordinación del a Secretaría de Planeación y Gestión del Riesgo Municipal.

Este es un importante instrumento de planeación de gestión del riesgo y desastres que contiene las estrategias y acciones que debe planear y emprender el municipio con el apoyo interinstitucional para atender las futuras emergencias priorizadas por efectos hidrometeorológicos, geológicos y antrópicos que se han presentado en el municipio como son: Inundaciones, avenidas torrenciales, incendios forestales, sequias, vendavales, deslizamientos o erosiones.

4. CAPITULO SEGUNDO

4.1. Identificación del Riesgo

2. PERFIL DEL MUNICIPIO

2.1. Breve descripción de la ubicación del municipio, sus coordenadas, limites, clima, relieve, población vías, división política y densidad poblacional.

El municipio de Apulo se encuentra ubicado en la Provincia del Tequendama a una distancia de 101 Km de Bogotá, D.C., a una altura de 420 m.s.n.m., con latitud de 4º 31´, longitud 74º 36´.

Límites del municipio: Norte: Anapoima Oriente: Anapoima y Viotá Sur: Viotá y Apulo Occidente: Apulo y Jerusalén
Extensión total:12.240,10 Ha Km2
Extensión área urbana:209,03 Ha Km2
Extensión área rural:12.031.07 Ha Km2
Altitud de la cabecera municipal (metros sobre el nivel del mar): 420 m.s.n.m.
Temperatura media: 27ºCº C
Distancia de referencia: 101 Km

Fuente. Página Internet, Gobierno en Línea. Diciembre de 2018

- Reseña Histórica

Fecha de fundación: 05 de enero de 1544
Nombre del/el fundador (es): HERNAN VENEGAS CARRILLO

Los primeros pobladores de la región fueron los panches de la tribu de Síquima, cuyo asiento era en el sitio llamado "Las Juntas", por estar en la confluencia de los ríos Apulo y Bogotá. En Síquima pasó la semana santa del aó 1544 el capitán Hernán Venegas Carrillo cuando iba a fundar ciudad en tierra de los panches y entonces se celebró la primera misa por el cura Yañez. La población aumentó a partir del 31 de diciembre de 1988 cuando llegó el Ferrocarril Girardot -Facatativá, cuya "Estación Apulo" inauguró el presidente CARLOS HOLGUIN el 9 de enero de 1989. Por Decreto No.1336 del 29 de diciembre de 1949, aprobado por el Decreto Nacional 4191 del 31 de diciembre de 1949 se creó el municipio de Rafael Reyes, con vigencia a partir del 6 de enero de 1950, formado por el territorio de Apulo, segregado de los municipios de Apulo y Anapoima. Mediante Decreto No.03490 de octubre 23 de 1975 se cambia el nombre de Rafael Reyes por su antiguo de Apulo, acatando la voluntad de sus vecinos expresada en plebiscito celebrado el 25 de enero de 1975, en cumplimiento de los dispuesto por Ordenanza No.11 del 29 de noviembre de 1974.- La compañía del Ferrocarril de Girardot construyó edificio para el Hotel Veraniego que el presidente RAFAEL

REYES dispuso en 1906. Fue el primer establecimiento turístico de esta clase en Cundinamarca; se extinguió en 1952 por causa de un incendio, donde actualmente se encuentra la Alcaldía Municipal y la Institución Educativa.- Por los años 20 del siglo se instaló la fábrica de cemento Portland Diamante para explotar ricos yacimientos de calizas cuya producción abasteció por más de 40 años el consumo de Bogotá, Cundinamarca, Tolima y Huila. Fuente. Página Internet, Gobierno en Línea. Diciembre de 2018.

- División Político – Administrativa

El área urbana está dividida en 15 barrios: Chicago, Chico, la Roed, Campincito, Gaitán, Santa Sofía, Fátima, Avenida, Colombia, El Centro, Urbanización Luis Carlos Galán, la Agronómica, Campo Alegre, San José, Las Quintas, Chapinero. Fuente. Página Internet, Gobierno en Línea. Diciembre de 2018.

El área rural está conformada por veintiocho (28) veredas, agrupadas por sectores así: Sector1: Naranjalito, Pantanos, Salcedo, Naranjal, Charcolargo, La Vega y Guacamayas. Sector2: El trueno, Cachimbulo, la Horqueta, Bejucal, San Vicente, el Palmar, la Ceiba. Sector 3: Guacana, la Meseta, Socotá, Palenque, El Copial, Las Quintas y Paloquemao. Sector 4: La Naveta, La Cumbre, Chontaduro, La Pita, El parral, San Antonio, Santa Ana. Fuente. Página Internet, Gobierno en Línea. Diciembre de 2018. Fuente. Página Internet, Gobierno en Línea. Diciembre de 2018.

- Población Actual
- El total de la población del Municipio de Apulo es: 8162 habitantes, de los cuales 3345 se ubican en la cabecera municipal y 4893 en la zona rural lo que representa solo el 41% de la población reside en área urbana, mientras el 59% se localiza en el área rural del municipio. Apulo cuenta para su desarrollo con una serie de aspectos que influyen de manera directa e indirecta en su sostenibilidad política, económica, social cultural y ambienta.

2.2. Resumen Escenarios de Riesgo y Emergencia Identificados en el Municipio de Apulo.

El municipio de Apulo, ha sido afectado por emergencias racionadas con los fenómenos hidrometeorológicos, con los factores relacionados con el cambio climático, al inicio de la temporada de veranos y lluvias, como también las afectaciones por la presencia de los fenómenos de la niña y el niño. Las emergencias más frecuentes presentadas y caracterizadas en el municipio son las siguientes:

A. Inundaciones y Avenidas Torrenciales :

Según los reportes y zonificación de amenazas por inundación y avenidas torrenciales en el municipio de Apulo, se han presentado inundaciones por desbordamiento de quebradas y ríos, en el transcurso del periodo de 2012 a 201 se han presentado inundaciones y avenidas torrenciales en los siguientes sitios: Inundaciones por desbordamiento del rio Bogotá afectando cultivos, potreros, Rio Apulo.

B. Incendios Forestales

Los incendios son un proceso o una situación que se presenta como consecuencia de la manifestación de un fenómeno de origen natural, tecnológico o entrópico, que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad, causa alteraciones intensas en la condiciones normales de las actividades de la comunidad y puede terminar en desastres de grandes consecuencias de tipo institucional, ambiental, social, económica y cultural.

El municipio de Apulo Cundinamarca no ha sido ajeno a este fenómeno por cuanto en los últimos cinco (5) años se han presentado incendios forestales en los siguientes veredas.

Sequias

Del 100% de las veredas del municipio de Apulo el 50% anualmente (Por los efectos del Verano) pierden la capacidad hídrica, quedando sin fuente de abastecimiento de agua sus

acueductos verdales, afectado la población del área urbana con cortes e interrupción en la prestación del servicio de acueducto las 24 horas.

C. Vendavales.

Esta es una amenaza que pone en riesgo a las personas, a las viviendas, cultivos, redes eléctricas, por causa de los fenómenos hidrometeorológicos, en el municipio de Apulo se presenta principalmente al inicio o terminación de las temporadas de verano o invierno, el 29 de septiembre y 1 de octubre de 2018 se presentaron grandes vendales que afectaron las viviendas, cultivos de pan coger y afectaciones de las redes eléctricas.

2.3. Escenarios de Riesgo presentados y los que pueden ser objeto de Emergencias en el Municipio de Apulo

Para el desarrollo de este punto se utilizan o se hace mención a los eventos que fueron identificados en el Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres PMGRD, para lo cual se deben priorizar por la recurrencia de estos y en especial los provocados por fenómenos Hidrometeorológicos y geológicos, para definición de protocolos de respuesta a las emergencias, y diseños gráficos de los procedimientos operativos para su respuesta.

Tabla 2 Identificación de Escenarios de Riesgo

B. IDENTIFICACIÓN DE ESCENARIOS DE RIESGO	
B.1. Identificación de Escenarios de Riesgo según el Criterio de Fenómenos Amenazantes	
Escenarios de riesgo asociados con fenómenos de origen hidrometeoro lógico	**Riesgo por:** a) Inundaciones y Avenidas Torrenciales b) Incendios Forestales c) Sequias d) Vendavales
Escenarios de riesgo asociados con fenómenos de origen geológico	**Riesgo por:** a) Movimientos en masa b) Deslizamientos y Erosiones c) Sismos
Escenarios de riesgo asociados con fenómenos de origen tecnológico	**Riesgo por:** a) Gasoducto (ruptura o falla) b) Caída de torres de energía eléctrica c) Incendios estructurales
B.2. Identificación de Escenarios de Riesgo según el Criterio de Actividades Económicas y Sociales	
Riesgo asociado con la actividad minera	**Riesgo por:**

	a) Acumulación de escombros b) Derrame de Combustibles c) Explotación minera
Riesgo asociado con la actividad agropecuaria	**Riesgo por:** a) Mal manejo de pesticidas b) Mal manejo de suelos c) Quemas controladas y no controladas
Riesgo asociado con festividades municipales	**Riesgo por:** a) Concentraciones de personas b) Consumo exagerado de alcohol c) Uso inadecuado de la pólvora
B.3. Identificación de Escenarios de Riesgo según el Criterio de Tipo de Elementos Expuestos	

Riesgo en infraestructura social	**Riesgo por :** a) Edificaciones, centro de salud, templos b) Instituciones educativas. c) Plaza de mercado d) Biblioteca e) Estaderos vacacionales
Riesgo en infraestructura de servicios públicos	**Riesgo por Infraestructura:** a) Vulnerabilidad sistema de acueducto y Alcantarillado b) Caída de postes y componentes eléctricos c) Fugas de gas domiciliario.
B.4. Identificación de Escenarios de Riesgo según el Criterio de Grandes Obras	
Riesgo asociado con la construcción de grandes obras.	**Riesgo por:** a) Puentes
B.5. Identificación de Escenarios de Riesgo según Otros Criterios	
Riesgo asociado con agua, saneamiento básico e higiene	**Riesgo por:** a) vectores b) infestación de roedores

Fuente. Guía Metodológica Elaboración EREM -UNGRD-. Diciembre 2018.

5. CAPITULO TERCERO

Organización para Emergencias y Desastres

3. ESTRATEGIAS DE RESPUESTA A EMERGENCIAS Y DESASTRES

3.1. Definición de los Niveles de Emergencia

Situación caracterizada por la alteración o interrupción intensa y grave de las condiciones normales de funcionamiento u operación de una comunidad, causada por un evento adverso o por la inminencia del mismo, que obliga a una reacción inmediata y que requiere la respuesta de las instituciones del Estado, los medios de comunicación y de la comunidad en general.

La clasificación de las emergencias se basa en criterios que indican su nivel de complejidad, y por consiguiente influyen en la activación de instancias de coordinación para la respuesta, estos criterios tienen que ver con la afectación Social, geográfica e institucional:

Hay emergencias que pueden referirse a un evento de magnitud menor y de efecto localizado, que puede ser atendido con los recursos y las capacidades locales disponibles.

Evento de afectación extendida a varios sectores de la ciudad, pero sin consecuencias lo suficientemente graves como para ser declarado como desastre; para su atención se requiere el apoyo específico de los organismos regionales y la gestión de recursos tendientes a garantizar la atención a la población afectada.

Evento de afectación masiva en el Municipio que requiere de la intervención de entidades externas de orden nacional y organismos de apoyo en la atención de emergencias; las capacidades locales y regionales se superan completamente debido al nivel de afectación producido por el evento.

A fin de garantizar la atención eficaz en los diferentes niveles de emergencia, se establecen niveles

de coordinación que facilitan la integración de los esfuerzos locales, regionales y nacionales, con el objetivo común de adelantar el proceso de respuesta.

El conjunto de elementos físicos y sociales que integran en forma sostenible una comunidad particular se conoce como sistema urbano; dichos elementos influyen significativamente en la forma como sus organizaciones y comunidades responden ante la influencia de fenómenos naturales inherentes al medio o ante eventos producidos por las actividades propias del ser humano.

Este Instrumento "Estrategia para el respuestas de Emergencias y Desastres" se estructura teniendo en cuenta los lineamientos considerados para el manejo de las emergencias y desastres por parte del Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo entre ellos:

1. Niveles de emergencias
2. Relación de responsabilidades
3. Estructura de la Intervención
4. Niveles de alerta
5. Organigrama de funcionamiento
6. Servicios básicos de respuesta
7. Protocolos (acorde con los servicios de respuesta y los priorizados)
8. Procedimientos.

3.2. Niveles de Emergencias

Tabla 3 Identificación de Escenarios de Riesgo.

NIVEL DE EMERGENCIA	AFECTACION GEOGRAFICA	AFECTACION SOCIAL	AFECTACION INSTITUCIONAL
1	Evidencia o inminencia de un evento peligroso, identificado en un sitio especifico, afectación parcial de una vía o sector por tiempo determinado.	Ninguna al momento y o menor, es posible su atención directa por parte de la Alcaldía, sin mayores impedimentos	No produce afectación a las instituciones del Municipio.

2	Uno o dos sitios puntuales de afectación (Barrio, Vereda o Corregimiento)	Hay al menos un herido o un muerto Entre una y cinco familias Afectadas por pérdida de enseres y/o vivienda.	Al menos una institución ejecutora de la respuesta quedo fuera de servicio y/o excedió su capacidad de respuesta
3	Afectación extendida dentro de un barrio o vereda o hay tres sitios puntuales de afectación en el municipio (Barrios, Corregimientos, Veredas).	Hay dos heridos o muertos. Entre cinco y 20 familias afectadas por pérdida de enseres y/o vivienda.	Al menos dos institución ejecutora de la respuesta quedo fuera de servicio y/o excedió su capacidad de respuesta
4	Dos barrios o veredas presentan afectación extendida o hay cuatro sitios puntuales de afectación en el municipio.	Entre tres y cinco heridos o muertos	En el municipio falta el Alcalde Municipal para desempeñar sus funciones, a causa de la emergencia, Se requiere apoyo a nivel Departamental
		Entre 10 y 20 familias Afectadas por pérdida de enseres y/o vivienda.	
5	Al menos tres barrios y/o veredas presentan afectación extendida o más de cuatro sitios puntuales de afectación en el municipio.	Número inicial determinado de heridos, muertos, familias sin enseres o familias sin techo	Se requiere apoyo del Nivel Nacional para mantener la Gobernabilidad en el Municipio, dada la situación de Desastre.
La ocurrencia consecutiva de eventos puede generar la superposición de actividades de respuesta y de necesidades de recursos, lo que podría llevar a subir el nivel de una emergencia ya clasificada.			

Fuente. Guía Formulación ERRM. UNGRD. Diciembre 2018

3.3. Relación de Responsabilidad acorde al nivel de Emergencia

Para dar una respuesta eficaz y eficiente a las emergencias y desastres que se presenten y se pueden presentar en el Municipio de Apulo, por los efectos de los fenómenos geológicos, Hidrometereologico, por aglomeración del público, accidentes de tránsito y fenómenos identificados y caracterizados, en la programación de las acciones se debe definir las responsabilidad, institucional y demás actores de socorro que participaran en la respuesta a la emergencia o desastres y seguir las instrucciones que se describen a continuación.

Tabla 4 Relación de Responsabilidad.

NIVEL	QUIEN	RESPONSABLE	CARACTER
1	**Para el Nivel de emergencia 1 Responsables** de procedimientos en cada área. Quien desempeña la acciones operativos, de salud,	Responsable institucional con conocimientos en los procedimientos que se requieren para atender la emergencia o desastres. Ejemplo. Del Hospital, de la Defensa Civil o la Cruz Roja, de la Alcaldía.	Designado por el Gerente, Director de la defensa Civil y por el Alcalde, por el Coordinador de la dependencia de Gestión del Riesgo.
2	**Coordinador de Área**. Para este nivel de emergencia se puede activar una o más áreas acorde a la situación.	Delegados de las instituciones presentes en el Municipio de Apulo para la coordinación del área. Ejem. Humanitaria, Logística, Infraestructuras, servicios, censos y registros de los afectados, transportes.	Designados por el Coordinador de la Oficina de Gestión del Riesgo y ratificado por el CMGRD.
3	**Coordinador de la Oficina de Gestión del Riesgo.** Para los casos en los cuales se requiere la activación parcial de la sala de Crisis (se debe organizar en la Alcaldía de Apulo). Para atender la población en caso de Incendios, avenidas torrenciales, inundaciones, ayuda humanitaria, censos y evacuación de familias en riesgo.	Delegado del Alcalde para la Coordinación del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres.	Designado por el Alcalde.

4	Alcalde. Siempre que se requiera la activación 24 horas de la sala crisis, así como la solicitud de apoyo de los nivel departamental o nacional y/o declaración de calamidad pública.	Alcalde por designación de la Ley 1523 del 2012.	Indelegable.

Fuente resultado el Estudio. Diciembre 2018.

3.4. Estructura de la Intervención en la Respuesta a Emergencias

La respuesta a emergencias exige diferentes niveles de coordinación y un trabajo interinstitucional permanente, que garantice el desarrollo de las acciones en las diferentes fases de la atención. Los niveles de coordinación están determinados por la magnitud de la emergencia y la capacidad instalada en el nivel local de la Administración Municipal de Apulo - en lo institucional conformado por la oficina Coordinadora de la Gestión del Riesgo y Desastres del municipio o quien tenga la función asignada, el talento humano, apoyo logístico, el nivel de alertas tempranas -, para asumir las tareas de respuesta y recuperación, según la emergencia o desastres que se llegare a presentar.

Se establece la siguiente estructura de intervención a las respuestas de emergencias y desastres para la Administración municipal de Apulo, para que se tome como referencia y guía para atender la emergencia y riesgos dependiendo del fenómeno, su gravedad y las afectaciones que se presenten o se puedan presentar o prevenir, cuando son recurrentes los Fenómenos geológicos, Hidrometereologico, aglomeración del público y accidentes de tránsito.

Tabla 5 Estructura de la Intervención en la Respuesta a la emergencia

NIVEL DE EM ERGENCIA	ESTRATEGIA DE INTERVENCION	REQUISITO DE INSTALACION	FUNCIONES DEL CMGRD
	Un Equipo de	Se considera equipo de Avanzada el personal que asiste a la zona de emergencia o impacto, para que realice	El CMGRD estará atento para

1	Avanzada. Un Puesto de Mando Unificado (PMU).	una evaluación rápida de la situación para solicitar el apoyo requerido a nivel Local, Departamental o Nacional - . El PMU se instala con la presencia al menos de dos (2) Entidades (o dependencias municipales).	tener por lo menos conocimiento de la afectación presentada el Municipio.
2	Uno o dos Puestos de Mando Unificado (PMU).	Cada PMU se instala con la presencia de al menos dos entidades (o dependencias municipales) en el respectivo sitio de afectación. Para el Municipio de Apulo se recomienda la Activación del CMGRD y la sala de Crisis (es importante que se organice en la Alcaldía lo más cerca de la Oficina de Gestión del Riesgo Municipal o pendencia asignada esta función) para Coordinar la respuesta de emergencia y Desastres.	El CMGRD se instala siempre y cuando se convoque de manera extraordinaria en función del nivel, pero debe estar alerta. 2 de la emergencia para revisión del EDAN.
3	Centro Operativo de Emergencias (COE).	El COE se instala de manera obligatoria y permanente en emergencia de nivel 3, se informara a la gobernación de lo sucedido	El CMGRD y la Sala de Crisis se instalara de manera obligatoria con el objetivo de realizar efectivamente el Manejo general de la Emergencia o Desastres. Asesora al Alcalde en cuanto a la declaratoria de calamidad pública y solicitud de apoyo a la CDGRD.
4	Solicitud de Apoyo de instancias departamental y Nacional.	El apoyo será solicitado por el Alcalde (sa) Municipal de Apulo.	Asesorar y apoyar el Alcalde (sa) Municipal en la solicitud de apoyo Departamental y Nacional.
5	Solicitud de Apoyo de instancias departamental y Nacional.	El apoyo será solicitado por el Alcalde (sa) Municipal de Apulo o el Gobernador de Cundinamarca.	Asesorar y apoyar el Alcalde (sa) Municipal en la solicitud de apoyo Departamental y Nacional.

Fuente resultado el Estudio. Diciembre 2018

3.5. Niveles de Coordinación de la Respuesta a Emergencias y Desastres

Para garantizar la atención eficaz en los diferentes tipos de emergencia – caracterizadas en el Municipio de Apulo en el Plan Municipal de Gestión del Riesgo y Desastres PMGRD, se establecen niveles de coordinación que facilitan la integración de los esfuerzos locales, regionales y nacionales, con el objetivo común de adelantar el proceso de atención y respuesta.

Es lógico admitir que al superarse la capacidad local de respuesta, se acuda a los niveles departamental y nacional, como puede suceder en emergencias tipo 4 y 5; en tal caso la interrelación de las diferentes instancias siempre se realizarán respetando las unidades de coordinación existentes tanto en el nivel local como departamental.

Nivel 1 y 2.- Los escenarios de afectación que se presentan o presenten en el municipio de Apulo son de efecto puntual y permiten que solo con la capacidad instalada en el municipio se supere la emergencia, sin necesidad del apoyo de los niveles regional o nacional. Asume la Coordinación General de la Emergencia el PMU instalado en cada una de las zonas de impacto de la emergencia el CMGRD estará en alerta por si es convocado por la Coordinación de Gestión del Riesgo y Desastre del Municipio de Apulo.

Nivel 3.- Los escenarios de afectación son sectoriales y podrían derivar en la intervención parcial de la instancia departamental. Asume la coordinación general de la emergencia el COE Municipal, que se encargará de realizar las gestiones correspondientes con el CDGRD o la UNGRD, para la consecución de los insumos requeridos, el coordinador del CDGRD tiene asiento en el COE Municipal, como instancia de apoyo a las labores de respuesta.

Nivel 4.- Cuando el evento ocurre dentro de la jurisdicción municipal de Apulo y supera completamente la capacidad de respuesta local; asume la coordinación general de la emergencia el COE Regional o departamental. Las capacidades instaladas en el Departamento permiten apoyar las labores de respuesta garantizando con éxito la atención del evento. Puede requerirse apoyo de la UNGRD en aspectos generales o puntuales. El COE municipal sigue trabajando como unidad de coordinación y se subordina operativamente al COE Regional o departamental, pero ambos

adelantan las tareas conjuntamente. El CMGRD estará activo apoyando y asesorando el Alcalde (sa) del municipio de Apulo en los tramites de apoyo del nivel Departamental, Nacional y la CAR.

Nivel 5.- Cuando el evento ocurre dentro de la jurisdicción municipal y supera completamente la capacidad de respuesta local y la situación de emergencia supera el orden departamental, en la que la capacidad de respuesta no abastece la necesidad del Municipio se activa el modelo operativo de intervención Regional. Se requiere apoyo directo de la UNGRD.

3.5.1. Centros de Operaciones de las Emergencias - COE –

El COE es la máxima instancia de comando, coordinación interinstitucional y toma de decisiones tácticas y operativas para la administración de las emergencias. Se activa solamente en emergencias complejas o de nivel 3, 4 y 5 que llegasen a suceder en el Municipio de Apulo, operando desde un sitio denominado Sala de Crisis.

Solo puede existir un COE dado que es el máximo nivel estratégico de para el manejo de las emergencias, en esta instancia se verificaran las acciones encaminadas al cumplimiento de las funciones de respuesta de esta estrategia Municipal. Siempre que exista un COE también existirán PMU´en las zonas de impacto, ya que el COE ordenara y proporcionará los lineamientos en el desarrollo de las actividades en cada uno de ellos.

El COE será activado por el Alcalde Municipal o el Coordinador del CMGRD, o quien haga sus veces cuando las circunstancias de inminencia o afectación así lo demanden y desde allí se hará la coordinación con el Nivel departamental y Nacional

En el COE deben establecerse dos unidades de coordinación.

3.5.1.1. Coordinación General para la Gestión del Riesgo y Desastres

Tabla 6 Coordinación general para la Gestión del Riesgo

ESTRUCTURA DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA COE PARA EL MUNICIPIO DE APULO – Coordinación General -		
Denominación	**Conformación**	**Función General y Responsabilidad**
1.COORDINACIÓN GENERAL	Constituida por el Alcalde Municipal en calidad de Presidente del CMGRD y su respectivo gabinete de gobierno, También hacen parte de la coordinación general, los directores o gerentes de Institutos descentralizados y las Empresas Públicas del Municipio de Apulo.	1. Es responsable de la administración y gestión de recursos (Administrativos, Financieros, Técnico y Logísticos), de la coordinación interinstitucional con Organismos Regionales y Nacionales, el suministro de informaciones a los diferentes medios de comunicación y canalización de la ayuda externa que llegue como apoyo de la situación de emergencia. 2. Tomar las decisiones de carácter administrativo respecto al manejo de la emergencia, soportadas por las informaciones que aporta en el COE, la coordinación operativa o el PMU en la zona de impacto. 3. Coordinar con las instancias técnicas y operativas del Sistema Municipal de Gestión del Riesgo la evaluación de las condiciones de la emergencia, sugiriendo y orientando la aplicación de disposiciones legales que respalden las actuaciones administrativas necesarias.
Subcomisiones	Asuntos Jurídicos	1. Garantizar la aplicación de las normas que rigen los estados de emergencia. 2. Elaborar los actos administrativos correspondientes para sustentar las actividades de la respuesta en todos sus componentes. 3. Elaborar los conceptos jurídicos requeridos por las diferentes áreas de intervención. 4. Asesorar la Coordinación General en la expedición de normas relacionadas con el manejo de la emergencia.
	Asuntos Financieros	Las labores de respuesta exigen la disposición de recursos económicos, como parte esencial del proceso. La administración municipal de Apulo, debe contar con un Fondo Municipal de Gestión del Riesgo que permita dar

		agilidad a los acciones en trámite bajo dichas circunstancias
	Medios de Comunicación	Se debe establecer al interior de la Coordinación General una instancia que permita transmitir hacia los medios de comunicación toda la información necesaria para divulgar los diferentes aspectos de la respuesta e informar a la comunidad en general sobre recomendaciones a seguir en el proceso.

Fuente resultado el Estudio. Diciembre 2018

Es importante para la atención de emergencia y desastres de grandes proporciones que se llegasen a presentar en el municipio de Apulo por fenómenos naturales o antrópicos, prever desde la Coordinación de Gestión del Riesgo del Municipio la estructura y funcionamiento de esta importante coordinación general para la atención de un evento de alto riesgo y desastre en el municipio.

3.5.1.2. Coordinación Operativa

La coordinación operativa corresponde a la instancia al interior del COE que se encarga de garantizar la funcionalidad de los diferentes frentes de trabajo en el proceso de respuesta y del manejo de todos los aspectos operativos relacionados con la intervención, en esta a etapa se ejecutan los tres procesos de agestión del Riesgo entre ellos: De Conocimiento, Intervención y Manejo de Desastres.

La coordinación operativa se enlazará con la Coordinación General a través del Coordinador del CMGRD y los responsables de las áreas de trabajo de la Coordinación Operativa: Logística de operaciones, el Centro de Información y telemática.

Tabla 7 Estructura centro de Operaciones de Emergencia –COE-

ESTRUCTURA DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA COE PARA EL MUNICIPIO DE APULO – Coordinación Operativa -		
Denominación	**Conformación**	**Función General y Responsabilidad**
2. COORDINACIÓN OPERATIVA	Institucionalmente (Se conformara en Alcaldía de Apulo) Por la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres o quien haga sus veces y todas las instituciones que integran el CMGRD, así como todas las entidades de apoyo que debido a sus características sean involucradas en el proceso de respuesta	Le corresponde a la instancia al interior del COE que se encarga de garantizar la funcionalidad de los diferentes frentes de trabajo en el proceso de respuesta y del manejo de todos los aspectos operativos.
Subcomisiones	Coordinación Logística	1. Garantizar que recursos de índole: Humanos, tecnológicos y financieros; los cuales están disponibles y al servicio en número y cantidad en los organismos de socorro y demás entidades que conforman el CMGRD. 2. Llevar los registros de elementos en uso y apoyar las áreas funcionales en el análisis de necesidades, según el orden de prioridad. 3. Distribución de los elementos provenientes de la ayuda externa, de acuerdo con las áreas funcionales activadas. 4. Canalizar con celeridad y con el CMGRD, las solicitudes de apoyo logístico realizadas por las áreas funcionales en operación. 5. Llevar un registro permanente de las solicitudes en trámite y necesidades atendidas. 6. Coordinar el envío de recursos a los diferentes frentes de operación
		1. Recibir y ordenar la información producida en la zona de afectación, transmitida al COE por los PMU. 2. Cotejar los datos recibidos y elaborar informes de operación y

	Centro de Información	consolidados. 3. Disponer de las herramientas tecnológicas necesarias para el manejo de la información. 4. Apoyar las Áreas funcionales en la sistematización de la información producida. 5. Transmitir la información prioritaria y los consolidados a la Coordinación General, para la toma de decisiones. 6. Preparar informes periódicos para las sesiones de la Coordinación General. 7. Apoyar la coordinación logística en el análisis de necesidades
	Telecomunicación	1. Disponer de los equipos y frecuencias para su uso en emergencia. 2. Determinar los aspectos procedimentales para el adecuado manejo de las radiocomunicaciones en situaciones de emergencia. 3. Establecer los protocolos para el tráfico de las comunicaciones. 4. Establecer un plan alternativo en caso que fallen los sistemas principales. 5. Coordinar con Logística e Información el tránsito adecuado de las informaciones desde los PMU hacia el COE y en sentido contrario

Fuente resultado el Estudio. Diciembre 2018

La Coordinación logística en todo proceso o actividad que esté orientada al logro de unos objetivos - sin ella no sería posible y el resultado sería un fracaso - para el tema de gestión del Riesgo es prioritario su programación y consecución, para el municipio de Apulo una vez organizado la oficina de Gestión del Riesgo es importante prever y organizar la Coordinación Operativa – para poder enfrentar con éxito la intervención y el manejo de desastre que se llegare a presentar - y asignación de funciones y responsabilidades para las posibles operaciones que se realicen en los eventos de altos riesgo, emergencias y desastres en el municipio.

La Coordinación logística, el manejo de la información y las telecomunicaciones son tres componentes fundamentales de las labores de respuesta; normalmente después de un evento de afectación masiva, los sistemas de telefonía colapsan siendo necesario tener a disposición alternativas para el manejo de las comunicaciones de emergencia mientras se restablecen los servicios básicos. En este orden de ideas, los sistemas de comunicación por radio ofrecen la mejor

alternativa ya que pueden ser funcionales incluso en los casos más críticos

Las telecomunicaciones están presentes en todas las fases de la respuesta y son el canal primario a través del cual fluye la información que se produce desde la zona de impacto hasta el centro de coordinación de la emergencia y viceversa.

3.5.2. Estructura de Intervención en la Respuesta - Puesto de Mando Unificado PMU -

Los PMU son la instancia básica de comando, coordinación Interinstitucional y toma de decisiones tácticas y operativas para la administración de las emergencias en la fase de atención, control y rehabilitación. Por lo general en cada zona de impacto debe operar un PMU, aunque teniendo en cuenta circunstancias geográficas, interdependencia y recursos disponibles es posible manejar varias zonas de impacto desde un solo PMU.

El PMU Se instalará por la primera entidad u organismo operativo en llegar al sitio de la emergencia y hace parte del protocolo del primer respondiente, quien escoge un lugar desde el cual se coordinaran todas las operaciones relacionadas con la atención de la situación, debe cumplir con condiciones de seguridad, ubicación, visual sobre el área de impacto, accesibilidad, señalización e infraestructura tecnológica para comunicaciones y manejo de la información. Por lo general se establece en un vehículo, una carpa o en una estructura cubierta que disponga de los medios anteriormente descritos.

A cada tipo de evento le corresponde para su coordinación una entidad u organismo que tiene el mayor grado de especialización, experiencia, material y personal para desarrollar la fase de atención; el PMU para su coordinación estará a cargo de los representantes de mayor jerarquía de cada institución que haga presencia en el área de emergencia; mientras ocurre esa llegada, el primer responsable del PMU va entregando el puesto a los funcionarios de mayor jerarquía que van llegando, solo deben estar los coordinadores operativos de cada entidad o institución reunidos por comisión o cadena de intervención.

El PMU debe permanecer instalado hasta terminar por completo la atención de la emergencia o desastre realizando un análisis y una evaluación final y quienes mantendrán la generación de la

información al COE instalado en el Municipio.

3.5.3. Estructura de Puesto (s) de Mando Unificado – PMU -

Tabla 8 Estructura de intervención en la respuesta.

NIVEL DE EMERGENCIA	ESTRUCTURA DE INTERVENCIÓN	REQUISITOS DE INSTALACIÓN
1	Uno Equipo de Avanzada. Un Puesto de Mando Unificado (PMU) In Situ.	Se considerara equipo de avanzada el personal que asista a la zona de impacto de manera preliminar, el cual realizara una evaluación rápida de la situación para solicitar el apoyo requerido. El PMU se instala con la presencia de al menos dos entidades (o dependencias municipales), acorde a la coordinación de estas, las entidades asistentes podrán estimar conveniente o no actuar acorde al sistema comando de incidentes solo para las acciones que se adelanten en el sitio de la operación de rescate. Dado que este esquema no aplica en el marco del SNGRD para la coordinación de las emergencias.
2	Uno o dos Puestos de Mando Unificado (PMU) In Situ.	Al existir 2 eventos o más se evaluará la necesidad de instalación de más PMU in situ, así como la activación de CMGRD y sala de crisis para consolidar la respuesta de estos.
3	Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD).	El CMGRD y sala de crisis permanente se instala de manera obligatoria con el objetivo de realizar efectivamente "Manejo general de la Emergencia".
4	Apoyo de instancias departamentales Sistema Nacional	Cuando sea superada la capacidad local, se realizara la solicitud de apoyo del nivel departamental, la cuales se realizara por parte del Alcalde Municipal.
5	Apoyo de instancias nacionales del Sistema Nacional	El apoyo a la nación será solicitado por el Alcalde Municipal y/o Gobernador.

Fuente. Guía metodológica para la elaboración de la estrategia de respuesta municipal.

Fuente. Guía metodológica para la elaboración de la estrategia de respuesta municipal.

El PMU una vez instalados debe cumplir con las siguientes funciones descritas

- Coordinar desde el área táctica, las acciones de los organismos de socorro y las instituciones que integran el CMGRD o la Comisión de Manejo de Desastres del Municipio.
- Organizar en forma inmediata un plan de actividades y la distribución de labores según el tipo de emergencia y su asignación por institución.
- Establecer y coordinar el centro de comunicaciones e información interinstitucional.
- Coordinar con la subcomisión de aislamiento y seguridad el acordonamiento de la zona y mantenerla despejada para desarrollar las actividades pertinentes.
- Coordinar las operaciones de búsqueda y salvamento, rescate, clasificación y estabilización de lesionados y heridos.

❖ Coordinar el transporte de heridos, evacuados, y del personal de las diferentes áreas

NIVEL DE EMERGENCIA	ESTRUCTURA DE INTERVENCIÓN EN LA RESPUESTA
1	EA Puesto de Mando Unificado (PMU) In Situ
2	EA Sitio o Zona de Afectación Sitio o Zona de Afectación 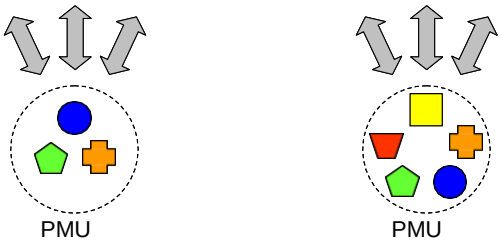 PMU PMU **Activación CMGRD y Sala de Crisis**
3	**Activación de Áreas** ***"Sala de Crisis funcionando de manera permanente"***
4	**Apoyo Departamental**
5	**Apoyo Nacional**
	Recurso humanos de las Entidades, Instituciones y Organizaciones

presentes en la zona de impacto.

- ❖ Informar al COE periódicamente sobre la evolución del evento.
- ❖ Mantener disponibles la relación de muertos identificados.

3.5.4. Servicio Básico de Respuesta - SBR -

Consiste en la definición del que hacer en la respuesta a emergencia, permite establecer el modelo operativo de intervención en los servicios básicos, corresponde a la organización institucional y su estructura funcional para la atención de la Emergencia.

Para el municipio de Apulo se establecerán los servicios de respuesta estructurados en las siguientes actividades las cuales estarán demarcadas en:

Áreas Funcionales: Conjunto de instituciones que de acuerdo a su afinidad intervienen en los diferentes momentos de la respuesta, desarrollando acciones de conformidad con los protocolos de respuesta y en estrecha relación con las competencias institucionales. Las Áreas Funcionales comprenden grupos de actividades homogéneas dirigidas a proporcionar una respuesta coordinada por parte de las diferentes organizaciones que intervienen.

Tabla 9 Servicios de Respuesta y Finalidad

SERVICIOS DE RESPUESTA		FINALIDAD
1	Apoyo en Transporte	Facilitar el acceso del transporte a los diferentes sitios afectados, hacía o desde los cuales se requiera hacer movilización de recursos y/o población, garantizando de manera prioritaria el acceso y movilidad del recurso humano y equipamiento de búsqueda y rescate, incluyendo el respectivo servicio de atención pre hospitalaria y transporte de heridos. Igualmente, proveer los servicios de transporte terrestre y aéreo requeridos para la movilización de recursos y población.
2	Telecomunicaciones	Facilitar la coordinación interinstitucional para la respuesta, garantizando las comunicaciones remotas entre los diferentes actores.
3	Evaluación de daños, análisis de necesidades y de riesgo asociado	Conocer de manera ordenada y fiable la magnitud de los daños y afectación, de tal forma que facilite la toma de decisiones y orientación de las acciones de respuesta. Igualmente, identificar y prever la aparición de nuevas condiciones de riesgo.
		Prestar atención médica y desarrollar actividades de salud pública. Incluye la

4	Salud y saneamiento básico	disposición de puestos de servicios médicos de emergencia como módulos de estabilización y clasificación (MEC) o centros de atención y clasificación de heridos (CACH). Igualmente, incluye el manejo sanitario del agua para consumo humano.
5	Salvamento, búsqueda y rescate	Ubicación, rescate y atención médica de personas atrapadas o en estado de indefensión, incluyendo la atención pre hospitalario y remisión a un centro asistencial. Incluye la evacuación controlada de población afectada
6	Extinción de incendios y manejo de materiales peligrosos e inundaciones	Extinción de incendios, y control y manejo de derrames y fugas de productos químicos, materiales tóxicos, corrosivos o inflamables, y en general peligrosos para la salud de las personas y el medio ambiente.
7	Albergue y alimentación	Estabilización social de la población, por medio de la reubicación de la población enfrentada a una condición de daño inminente o que ha perdido su vivienda (o enseres domésticos). Implica la conformación y administración de albergues masivos a campo abierto, masivos o individuales en edificaciones existentes y/o individuales por medio de mecanismos de arrendamiento. Igualmente, implica la distribución de elementos de ayuda humanitaria (vestuario, alimentos, elementos de aseo, y de cocina, etc).
8	Servicios públicos	Puesta en funcionamiento o implementación de medidas alternativas para el suministro de agua potable, energía eléctrica y comunicaciones, dando prioridad a garantizar el funcionamiento de la infraestructura social indispensable para la atención de la emergencia.

Fuente Resultado el Estudio. Diciembre 2018

Tabla 10 Áreas funcionales de servicios

Área Funcional	Servicios de respuestas	FINALIDAD
Coordinación general	Asuntos jurídicos	Hacer la coordinación de la ejecución de los diferentes servicios de respuesta requeridos de acuerdo con la situación de emergencia, para la totalidad del territorio y población afectada dentro de la jurisdicción municipal de Apulo. Este servicio se ejerce en el Puesto de Mando Unificado (PMU) o el Centro de Operaciones de Emergencia (COE), según el nivel de la emergencia.
	Asuntos jurídicos	
	Medos de Comunicación	
Coordinación Operativa	Coordinación Logística	
	Telecomunicación	
Infraestructura y Servicios	Accesibilidad y transporte	Puesta en funcionamiento o implementación de medidas alternativas para el suministro de agua potable, energía eléctrica y comunicaciones, infraestructura social indispensable para la atención de la emergencia, albergues, estaciones de bomberos.
	Servicios públicos	
	Evaluación de daños, análisis de necesidades.	

Salud y Saneamiento Básico	Atención Hospitalaria	Prestar atención médica y desarrollar actividades de salud pública. Incluye la disposición de puestos de servicios médicos de emergencia como módulos de estabilización y clasificación (MEC) o centros de atención y clasificación de heridos (CACH). Igualmente, incluye el manejo sanitario del agua para consumo humano, de aguas servidas, residuos sólidos y el control de vectores. Incluye el manejo de morgues provisionales.
	Atención psicosocial	
	Saneamiento Ambiental	
	Manejo de Cadáveres	
	Vigilancia Epidemiológica	
Salvamento, Búsqueda, rescate, seguridad y convivencia	Búsqueda y Rescate	Búsqueda y rescate de personas atrapadas o en estado de indefensión, incluyendo la atención pre hospitalario y remisión a un centro asistencial.
	Atención Pre hospitalaria	
	Aislamiento y Seguridad	
Extinción de incendios, Inundaciones y manejo de materiales peligrosos	Control de Incendios	Extinción de incendios, manejo de derrame de productos tóxicos e inflamables, peligrosos para la salud y medio ambiente.
	Control de Incidente con material Peligroso	
	Evacuación y retorno	En los sitios previstos par a ubicación temporal hasta el retronó.

Fuente Resultado el Estudio. Diciembre 2018

3.5.5. Actores Públicos y Privados para la Respuesta

Consiste en la identificación de las entidades, instituciones y organizaciones públicas y privadas ubicadas en el Municipio de Apulo, que por su misión puedan o deban participar en la ejecución de uno o varios servicios de respuesta a las emergencias y desastres por acción de la naturaleza o por intervención del hombre en su accionar diario, incluyendo a la comunidad organizada.

Tabla 11 Actores Público y Privados para la Respuesta

CLASE DE ENTIDAD U ORGANIZACON	DEPENDENCIAS ENTIDADES, INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES
Públicos	Despacho de Alcalde
	Secretaria de Desarrollo Sostenible del Municipio de Apulo
	Secretaría de Gobierno Municipal
	Secretaria de Hacienda Municipal
	Area de Planeación y Obras Publicas
	Area de Desarrollo Social y Ambiental
	Inspección de Policía del Municipio
	Estación de Policía Nacional del Municipio de Apulo
	Puesto de Salud del Municipio de APULO
	Base Militar de Melgar - Fuerza Aéreo -
	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Comisaria de Familia-
	Unidad Nacional de Gestión del Riesgo y Desastres " UNGRD "
	Gobernación de Cundinamarca
	CAR – Cundinamarca -
Privados	Cruz Roja Colombiana Seccional Girardot o Cundinamarca
	Bomberos Voluntarios de Apulo y Girardot
	Empresa de Servicios Públicos de Apulo
	Empresa Prestadora Servicio de Gas Domiciliario
	Defensa Civil – Apulo y Girardot -
Comunidad organizada	Asociaciones de Juntas de Acción Comunal

Fuente Resultado el Estudio. Diciembre 2018

Las anteriores son las entidades públicas, privadas y organizaciones no gubernamentales organizadas que pueden y deben prestar apoyo al CMGRD y al Centro de Operaciones "CO" y a los Puestos de Mando Unificados "PMU" que se organicen y ubiquen para atender las emergencias o desastres en el Municipio cuando son de alto riesgo y desastres y requiere de la cooperación de todos.

3.6. Niveles de Alerta del Municipio de Apulo.

Se considera **"Niveles de Alerta"** los estados de alistamiento previos a la respuesta, los cuales permiten la preparación institucional y la activación de los protocolos y procedimientos establecidos. Estos niveles principalmente se aplican para los riesgos asociados a fenómenos que se encuentran bajo monitoreo o aquellos que permitan la identificación de señales de peligro – para el caso especial del municipio de Apulo se presentan emergencias por fenómenos hidrometereológicos con más frecuencia - que son eventuales en cada periodo de lluvias intensas - o si se detectara algún riesgo que amerita instalaciones de alerta temprana permanente y sus respectivos protocolos de para atender e intervenir según el nivel de la emergencia o desastre.

Tabla 12 Niveles de Alerta

NIVEL DE ALERTA	SIGNIFICADO	APLICACIÓN EN RIESGOS	ACCIONES DEL CMGRD
Verde	Normalidad	Todos los Riesgos	La Coordinación de la Oficina de Gestión del Riesgo en el Municipio o quien haga sus veces,- desarrollará el proceso de conocimiento del riesgo establecidos en el PMGRD - del Municipio de Apulo, adelantará acciones de preparación, capacitación equipamiento, elaboración de estrategias, protocolos, simulacros, capacitaciones a instituciones y comunidades.
Amarillo	Representa cambios, señales de peligro o incremento de susceptibilidad por las temporadas de lluvias, sequias, deslizamientos,	Todos los Riesgos, excepto sismo	Por parte de la CGRD de la Alcaldía de Apulo, debe realizar la revisión de las capacidades de respuestas existentes, la verificación de las comunicaciones y los protocolos (Cuando se han establecido). Se debe fortalecer el proceso de información a la comunidad. El CMGRD se debe

	accidentes de tránsito y aglomeración del público (Temporadas de fiestas municipal).		reunir y hacer la revisión, fortalecer los mecanismos de monitoreo en los sitios identificados de las emergencias o riesgo.
Naranja	Señales de alerta de peligro identificadas que indican que es posible generar riesgo en términos de semanas o días por la llegada de las temporadas de lluvias o tiempo secos.	Peligro de incendios, Avenidas Torrenciales, incendios, quemas no controladas, deslizamientos aglomeración del público.	Se debe activar el CMGRD, se evalúan los posibles escenarios y los protocolos de respuestas, realizar los alistamientos para el manejo de los posibles impactos. Se activa la sala de crisis las 24 horas, se establece turnos de trabajo, se continúa con la información a la comunidad, indicando las señales de peligro y acciones que deben seguir como respuesta, si las condiciones lo exigen realizar evacuaciones preventivas con el fin de garantizar la vida.
Rojo	Emergencia o desastre inminente o en curso, se esperan efectos en términos de días o horas.	Peligro de incendios forestales, Avenidas Torrenciales, incendios, quemas no controladas, deslizamientos, aglomeración del público, sismos.	Se activa el protocolo de respuesta, se evalúa la magnitud para la respuesta acorde a la emergencia identificada. Se evalúa los riesgos asociados y se toman las medidas correspondiente, se organiza la información a la comunidad acerca de los sucedido, las medidas implementadas y gestiones requeridas. Se solicita ayuda al CDGRD y /o a la UNGRD.

Fuente Guía Formulación EREM – UNGRD – Diciembre 2018

3.7. Organigrama de Funcionamiento

La organización o elaboración del organigrama de funcionamiento es de vital importancia para cualquier organización que inicia su vida jurídica o para proceso complejos – a corto o mediano plazo - que se requiere para solucionar una situación no deseada (Para este caso muy especial atender y solucionar una emergencia y desastre en el municipio), identificar y estructurar los niveles demando, funciones, responsabilidad y recursos disponibles para desarrollar el objetivo para el cual se organización o equipo eventual y temporal.

El Municipio de Apulo debe adoptar e implementar el siguiente esquema de organización para atender las situaciones de emergencia y/o desastres que se presenten en la jurisdicción del municipio de Apulo y se tengan que resolver, así mismo según la situación y el criterio del Alcalde (sa) y el Coordinador de la Oficina de Gestión del Riesgo (o quien haga sus

veces) o Secretario de Desarrollo Sostenible del Municipio de Apulo, podrá activarse una porción del organigrama, para el caso que no se requieren todas las coordinaciones de área. Lo anterior permite que el esquema se active por partes según los niveles de emergencia y desastre.

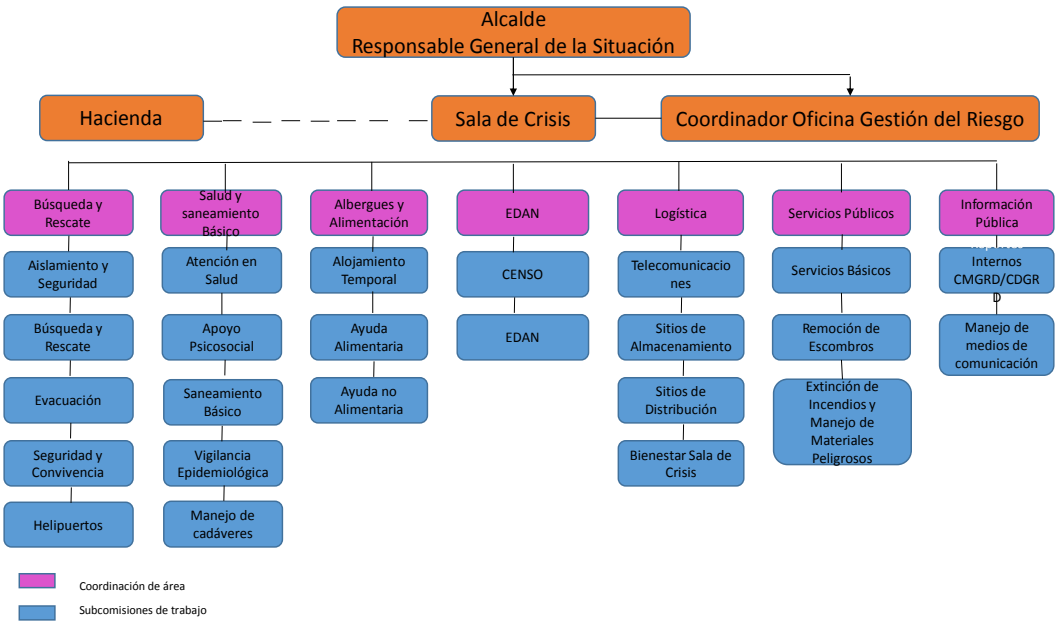

3.8. Integrantes de Servicios de Respuesta

En la tabla siguiente se describen las instituciones, entidades y organismos que actuaran con responsabilidad directa o apoyo en las emergencia cuando sean convocado y asignada responsabilidad.

Tabla 13 Integrantes Institucionales de Servicios para Respuestas

Coordinación, Subcomisiones e Instituciones con Responsabilidad o Apoyo																				
Coordinación de Servicios de Respuestas	**Subcomisiones**	**Instituciones y Dependencias Responsables y de Apoyo – Presentes en el CMGRD -**																		
		Hospital Regional	**Puesto de Salud Municipal**	**Policía Nacional**	**Cuerpo Bomberos**	**Cruz Roja**	**Defensa Civil**	**Fuerza Aérea**	**ICBF**	**Alcaldía**	**Gobernación**	**Empresa Servicios Públicos**	**Secretaría Gobierno**	**Secretaría Desarrollo Sostenible**	**Comisaría Familia**	**Area Desarrollo Social**	**Area Planeación y Obras**	**Asociación JAC**		
	Aislamiento y Seguridad			**R**																

Búsqueda y Rescate	**Búsqueda y Rescate**			**R**	**R**	**R**												
	Evaluación																	
	Seguridad y Convivencia			**R**														
	Helipuertos							**R**										
Salud y Saneamiento Básico	**Atención en Salud**	**R**	**R**															
	Apoyo Psicosocial								**R**									
	Saneamiento Básico											**A**						
	Vigilancia Epidemiológica		**R**															
	Manejo de Cadáveres		**R**															
Alojamiento y Alimentación	**Alojamiento Temporal**									**R**								
	Ayuda Alimentaria									**R**	**A**							
	Ayuda no Alimentaria																	
EDAN	**Censo**													**R**	**R**	**R**		
	EDAN																	
Logística	**Telecomunicaciones**												**A**	**R**				
	Accesibilidad y Transporte				**R**													
	Sitios de Almacenamiento													**R**				
	Sitios de Distribución																	
	Bienestar Sala de Crisis.PMU.									**R**								
Servicios Públicos	**Servicios Básicos**											**A**						
	Remoción de Escombros																	**R**
	Extinción de Incendios				**R**													
Información Publica	**Reportes Internos**													**R**				
	Información a la Comunidad												**R**					
	Manejo Medios Comunicación												**R**					

Utilizar. R. Para señalar la entidad Responsable. Fuente Resultado el Estudio. Diciembre 2018

Utilizar. A. Para señalar la entidad de Apoyo

Identificadas las entidades que estarán al frente de la respuesta a la emergencia o desastre

presentada en el municipio de Apulo, se señalara con un (R) la entidad responsable de asumir las funciones con su equipo que conforme y procede y coordinar los servicios que les corresponde directamente o con el apoyo otras entidades señaladas o dependencias.

3.9. Protocolos de Actuación Acordes a los Servicios de Respuesta y Organigrama Propuesto:

Los protocolos generales descritos a continuación son las acciones y medidas que deben tomar cada entidad o dependencia con responsabilidad o apoyo para dar respuestas de prevención y manejo a las emergencias o desastres que eventualmente se puedan presentar en el municipio, según el organigrama propuesto, sin desconocer los protocolos internos establecidos por cada entidad o dependencia para actuar frente a la clase de calamidad o emergencia.

3.9.1. Protocolos Generales y por Áreas para dar Respuesta a Emergencias.

3.9.1.1. Protocolos Generales. Los protocolos generales que se describen a continuación son acciones de tipo general que se deben tomar para prevenir y atender una emergencia.

3.9.1.2. Protocolos por Áreas. son los que se deben tener en cuenta para prevenir y dar manejo a una situación, dependiendo del nivel de la emergencia se activan las áreas, los servicios o acciones a emprender para dar respuesta a la situación.

Cada institución y/o organismos de socorro activaran y socializaran sus protocolos estándar – establecidos por las normas y procedimientos internacionales y nacionales. Ejem. Cruz Roja, Defensa Civil, Cuerpo de Bomberos, Policía Nacional - y los protocolos establecidos por cada entidad para actuar en emergencias según los servicios que presten.

3. 9.1.3. Protocolo Específicos. Son las acciones o actividades que se deber realizar para atender una situación específica identificada, caracterizada y priorizada en el Plan Municipal de Gestión del Riesgo y Desastres – PMGRD -, como son: las inundaciones y avenidas torrenciales, incendios forestales, vendavales, movimiento en masa – Erosiones y/o deslizamientos - y aglomeración del público.

Protocolos Generales

Tabla 14 Protocolo Manejo General de la Respuesta

Protocolo.1. Manejo General de la Respuesta	**Dependencia y Responsable**	**ACCIONES O PROCEDIMIENTOS**
Objetivo		
Establecer las decisiones y acciones generales que debe emprender el Alcalde (sa) para enfrentar una situación de emergencia o destres en el Municipio de Apulo.	Dependencia: Despacho Alcalde. Responsable: Alcalde (sa)	1. Activar la Estrategia de Respuesta Municipal y sala de crisis con la coordinación de la Secretaría de Planeación y Gobierno. 2. Mantener informado al Gobernador y a la UNGRD, sobre la situación y solicitar el apoyo. 3. Evaluar la situación y establecer la capacidad de respuesta. 4. Ordenar si fuere el caso la evacuación parcial o total 5. Mantener informado a las instancias nacionales, departamentales y locales sobre la situación. 6. Ordenar el levantamiento del censo de damnificados y la elaboración del Plan de Acción Especifico. 7.Presidir las reuniones diarias de seguimiento en la sala de crisis, tomando las decisiones frente a la emergencia. 8. Adoptar la declaratoria de calamidad pública cuando se requiera.

Fuente Resultado el Estudio. Diciembre 2018

Tabla 15 Protocolo Coordinación para la Respuesta

Protocolo. 2 Coordinación para la Respuesta	**Dependencia y Responsable**	**ACCIONES O PROCEDIMIENTOS**
Objetivo		
Establecer las decisiones y acciones que debe asumir y emprender la coordinación del proceso de gestión del riesgo en el municipio – Secretario de Desarrollo Sostenible - para prevenir y atender las emergencias que eventualmente se puedan presentar en el Municipio de Apulo.	Dependencia: Secretaria de Desarrollo Sostenible Responsable: Secretario (a) Desarrollo Sostenible, Jefe Area Desarrollo Social Ambiental.	1.Solicitar el alistamiento de las entidades del MGRD acorde con ER y protocolos de respuesta. 2. Coordinar el manejo de la emergencia en el municipio acorde con el nivel de la emergencia de (1 a 5). 3. Coordinar el montaje, operación y cierre de la sala de crisis, cuando todo haya culminado. 4. Elaborar el Plan de Acción Específico ordenado por el Alcalde, con el apoyo del CMGRD. 5. Elaborar los informes de avance de la situación y comunicárselo al Alcalde y CMGRD 6. Coordinar las actividades las 24 horas en la sala de Crisis cuando se requiera y tomar las medidas para garantizar su funcionamiento. 7. Llevar a cabo la secretaría de las reuniones, el manejo del archivo y actas de soporte. 8. Coordinar el levantamiento de registros y censo de la población damnificada. 9. Coordinar la información proveniente de la zona de impacto del (PMU) y tramitar el apoyo logístico y transporte requerido. 10. Coordinar la información suministrada por las áreas activadas para la emergencia (afectación, acciones realizadas y necesidades).

Fuente Resultado el Estudio. Diciembre 2018

Tabla 16 Protocolo Manejo Sala de Crisis para la Respuesta

Protocolo.3. Manejo Sala de Crisis para la Respuesta.	**Dependencia y Responsable**	**ACCIONES O PROCEDIMIENTOS**
Objetivo		
Establecer las acciones generales que debe realizarse desde la sala de crisis ubicada, para la programación y coordinación de la decisiones y acciones para prevenir y enfrentar las situaciones de emergencia o desastre en el municipio de Apulo.	Dependencia: Secretaría de Desarrollo Sostenible Responsable: Secretario (a) de Desarrollo Sostenible, integrantes del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo y Desastres CMGRD.	1. Consolidar la información suministrada por cada uno de los coordinadores de las áreas activadas para la emergencia - dependiendo de la magnitud de la emergencia o desastres, así mismo se activa las áreas para dar respuesta a la situación -. 2. Mantener actualizada y visible: el organigrama de la emergencia. Mapa del Municipio con la ubicación de la zona afectada. Bitácora de la emergencia. Directorio de emergencia consolidado, afectación y capacidades para dar respuesta. 3. Apoyar el desarrollo de las reuniones diarias de seguimiento de la situación, insumo para la toma de decisiones, actualización de reportes, elaborar los informe de avances acorde a la reunión de seguimiento. 4. Consolidar la información proveniente de la zona de impacto - PMU -. 5. Llevar a cabo la secretaría de las reuniones, el manejo del archivo y actas de soporte. 6. Organizar una carpeta de la emergencia, la cual debe ser actualizada diariamente – y digitada al final de la emergencia -. 7. Otras acciones que el CMGRD considere esenciales para atender la situación.

Fuente Resultado el Estudio. Diciembre 2018

Tabla 17 Protocolo. 4. Recursos Financieros para la Respuesta

Protocolo. 4. Recursos Financieros para la Respuesta.	**Dependencia y Responsable**	**ACCIONES O PROCEDIMIENTOS**
Objetivo		
Atender y tramitar las solicitudes de recursos financieros solicitados por la coordinación de gestión de riesgo para atender la emergencia.	Dependencia: Secretaría de Hacienda, Responsable: Secretario (a) Hacienda.	1.Asesorar y supervisar la adecuada utilización de los recursos del FMGRD 2. Orientar acerca de los procedimientos para garantizar la disponibilidad de recursos financieros. 3. Apoyar la elaboración del presupuesto de la emergencia y el plan de acción de respuesta específica y plan para la recuperación.

Fuente Resultado el Estudio. Diciembre 2018

- Búsqueda y Rescate

Tabla 18 Protocolo.1. Aislamiento y Seguridad para la Respuesta

PROTOCOLO. 1. AISLAMIENTO Y SEGURIDAD PARA LA RESPUESTA	**DEPENDENCIA Y RESPONSABLE**	**ACCIONES O PROCEDIMIENTOS**
Objetivo		
Coordinar las acciones de aislamiento y seguridad para atender la emergencia y reportar la información a la coordinación del área y coordinación general de gestión del riesgo del Municipio.	Dependencia: Apoyo Secretarías de Desarrollo Sostenible; General y Gobierno. Responsables: Cuerpo de Bomberos del Municipio y Organismos de apoyo: Policía Nacional, Defensa Civil l y la Cruz Roja.	1. Identificar y delimitar áreas afectadas por la emergencia. 2. Definir los anillos de seguridad acorde a cada situación. 3. Coordinar áreas y anillos requeridos 4. Controlar el acceso al personal no autorizado 5. Controlar flujo vehicular en la zona afectada. 6. Controlar el orden publico 7. Realizar evacuaciones de afectados y personas que hayan perdido la vida. Cada entidad u organismo actuaran acorde a sus propios protocolos para la respuesta según la misión, funciones y responsabilidades para prestar apoyo y respuesta según la clase de emergencia.

Fuente Resultado el Estudio. Diciembre 2018

Tabla 19 Protocolo. 2 Búsqueda y Rescate

PROTOCOLO. 2 BUSQUEDA Y RESCATE	DEPENDENCIA Y RESPONSABLE	ACCIONES O PROCEDIMIENTOS
OBJETIVO		
Tomar las medidas y acciones descritas para la coordinación de búsqueda y/o rescate de los damnificados por las emergencias o desastres y reportar la información a la coordinación del área y coordinación general de gestión del riesgo del Municipio.	Dependencia: Apoyo Secretarías Desarrollo Sostenible, Area Desarrollo Social y Ambiental, Secretaria de Gobierno. Responsables: Cuerpo de Bomberos del Municipio y Organismos de apoyo: Policía Nacional, Defensa Civil l y la Cruz Roja.	1. Coordinar con el personal competente los equipos, herramientas y equipos necesarios para el ingreso y avanzada a la zona de emergencia. 2. Realizar la evaluación preliminar de la situación y zona de impacto identificación de riesgos asociados. 3. establecer estrategias para labores de búsqueda y rescate acorde a la situación. 4. Verificar la seguridad y procedimientos del personal especializado. 5 Solicitar apoyo de equipos cercanos acorde a las necesidades. cada entidad u organismo actuaran acorde a sus propios protocolos para la respuesta según la misión, funciones y responsabilidades para prestar apoyo y respuesta según la clase de emergencia.

Fuente Resultado el Estudio. Diciembre 2018

Tabla 20 Protocolo 3. Evacuación

PROTOCOLO 3. EVACUACIÓN	DEPENDENCIA Y RESPONSABLE	ACCIONES O PROCEDIMIENTOS
OBJETIVO		
Coordinar las acciones y actividades para efectuar las evacuaciones pertinentes en las emergencias que se presenten y reportar la información a la coordinación del área y coordinación general de gestión del riesgo del Municipio.	Dependencia: Apoyo Secretarías de Desarrollo Sostenible y Area Desarrollo Social y Ambiental; Secretaria de Gobierno. Responsables: Cuerpo de Bomberos del Municipio y Organismos de apoyo: Policía Nacional, Defensa Civil l y la Cruz Roja.	1. identificar las zonas afectadas o en riesgo inminente, que requieran ser evacuadas. 2. identificación zonas seguras para evacuación 3. establecer plan estratégico para la evacuación acorde a la situación y medios disponibles. 4. activar el plan de evacuación, definir rutas de evacuación, tiempos esperados y posibles riesgo asociado. 5. coordinación del flujo vehicular que se requiera. 6. asignar personal de las instituciones que acompañarán la evacuación. 7. dar aviso a la comunidad e iniciar la evacuación. 8. verificar el número de familias y personas evacuadas, relacionado con el número estimado de habitantes de la zona afectada o en riesgo. cada entidad u organismo actuaran acorde a sus propios protocolos para la respuesta según la misión, funciones y responsabilidades para prestar apoyo y respuesta según la clase de emergencia.

Fuente Resultado el Estudio. Diciembre 2018

Tabla 21 Protocolo. 4. Seguridad y Convivencia

PROTOCOLO. 4. SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	DEPENDENCIA Y RESPONSABLE	ACCIONES O PROCEDIMIENTOS
OBJETIVO		
Garantizar la seguridad y convivencia en los sitios de evacuación y alojamiento temporal en las emergencias que se presenten y reportar la información a la coordinación del área y coordinación general de gestión del riesgo del Municipio.	Dependencia: Apoyo Secretarías de Desarrollo Sostenible; Secretaria de Gobierno. Con el apoyo: Policía Nacional, Defensa Civil y la Cruz Roja.	1. Identificar zonas de riesgo para la comunidad entorno a la seguridad y convivencia. 2. Coordinar estrategias para la toma de medidas preventivas y correctivas. 3. Adelantar acciones de prevención de delitos y promoción de la denuncia cada entidad u organismo actuaran acorde a sus propios protocolos para la respuesta según la misión, funciones y responsabilidades para prestar apoyo y respuesta según la clase de emergencia.

Fuente Resultado el Estudio. Diciembre 2018

Tabla 22 Protocolo 5 Helipuertos

PROTOCOLO 5. HELIPUERTOS	DEPENDENCIA Y RESPONSABLE	ACCIONES O PROCEDIMIENTOS
OBJETIVO		
Coordinar la operación de helipuertos que fueren necearías para la realización de acciones de evacuación y atención de las emergencias cuando las circunstancias lo ameriten.	Dependencia: Apoyo Secretarías de Desarrollo Sostenible; de Gobierno. Con el apoyo: Policía Nacional, Defensa Civil y la Cruz Roja.	1. Identificar sitio que puedan ser habilitado como helipuertos. 2. Acondicionamiento y señalización 3. Informar la ubican geográfica, coordenadas la sala de Crisis. 4. Coordinar para su operación el apoyo logístico. cada entidad u organismo actuaran acorde a sus propios protocolos para la respuesta según la misión, funciones y responsabilidades para prestar apoyo y respuesta según la clase de emergencia.

Fuente Resultado el Estudio. Diciembre 2018

- Salud y Saneamiento Básico

Tabla 23 Protocolo 1. Atenciones Salud

PROTOCOLO 1. ATENCION EN SALUD	DEPENDENCIA Y RESPONSABLE	ACCIONES O PROCEDIMIENTOS
OBJETIVO		
Coordinar la atención en salud a las personas damnificadas y reportar la información a la coordinación del área de servicios y coordinación general de gestión del riesgo del Municipio.	Dependencia: Area Desarrollo Social y Ambienta Municipal, Puesto de Salud Municipal y el ICBF Zonal.	1. Activar el plan hospitalario de emergencia. 2. Identificar el tipo de afectación y el número aproximado de lesionados. 3. Clasificación de los lesionados en el sitio (Triage) 4. Implementación de módulos para estabilización y clasificación de lesionados en el sitio de ser necesario. 5. Remitir los lesionados a los centros asistenciales. 7. Informar a los familiares y sala de crisis, sobre las personas a tendidas. cada entidad u organismo actuaran acorde a sus propios protocolos para la respuesta según la misión, funciones y responsabilidades para prestar apoyo y respuesta según la clase de emergencia.

Fuente Resultado el Estudio. Diciembre 2018

Tabla 24 Protocolo. 2. Apoyo Psicosocial

PROTOCOLO 2. APOYO PSICOSOCIAL	DEPENDENCIA Y RESPONSABLE	ACCIONES O PROCEDIMIENTOS
OBJETIVO		
Garantizar el acceso y apoyo psicosocial a las familias afectadas por emergencias o desastres en el municipio y reportar la información a la coordinación del área y	Dependencia: Apoyo Secretaría de Gobierno, Area Desarrollo Social del Municipio Secretaría Desarrollo Sostenible y el	1. Identificar afectaciones o posibles riesgos para la salud mental de la población afectada o en riesgo. 2. Iniciar procesos de prevención y promoción de la salud mental en la población afectada o en riesgo. 3. Iniciar procesos de apoyo psicológico a personas y familias 4. Identificar necesidades de acompañamiento y apoyo psicológico del personal de socorro que

coordinación general de gestión del riesgo del Municipio.	ICBF.	atiende la emergencia. cada entidad u organismo actuaran acorde a sus propios protocolos para la respuesta según la misión, funciones y responsabilidades para prestar apoyo y respuesta según la clase de emergencia.

Fuente Resultado el Estudio. Diciembre 2018

Tabla 25 Protocolo 3. Saneamiento Básico

PROTOCOLO 3. SANEAMIENTO BASICO	**DEPENDENCIA Y RESPONSABLE**	**ACCIONES O PROCEDIMIENTOS**
OBJETIVO		
Coordinar las acciones y actividades de saneamiento básico para la población afectada en situaciones de emergencias y reportar la información a la coordinación del área y coordinación general de gestión del riesgo del Municipio.	Dependencia: Apoyo Secretaría de Gobierno, Secretaría Desarrollo Sostenible y Empresas prestadoras de servicios básicos, Puesto Salud Municipal.	1. Verificar las condiciones del acueducto, disponibilidad de agua segura y calidad de la misma. 2. Asegurar el proceso de eliminación de excretas de la comunidad afectada. 3. Identificar riesgo de contaminación ambiental, manejo de residuos sólidos derivados de la emergencia. 4. Emprender programas de promoción de la higiene, manejo de excretas, roedores, vectores y uso adecuado del agua. cada entidad u organismo actuaran acorde a sus propios protocolos para la respuesta según la misión, funciones y responsabilidades para prestar apoyo y respuesta según la clase de emergencia.

Fuente Resultado el Estudio. Diciembre 2018

Tabla 26 Protocolo 4. Vigilancia Epidemiológica

Protocolo 4. Vigilancia Epidemiológica

PROTOCOLO 4. VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA	DEPENDENCIA Y RESPONSABLE	ACCIONES O PROCEDIMIENTOS
OBJETIVO		
Coordinar las acciones de vigilancia de epidemiológicas para la población afectada en situaciones de emergencias reportar la información a la coordinación del área y coordinación general de gestión del riesgo del Municipio.	Dependencia: Coordinación Secretaría de Desarrollo Sostenible y Area de Desarrollo Social y Ambiental el Hospital Regional y Puesto de Salud Municipal.	1. Identificar las posibles afectaciones en salud y su tendencia después de la emergencia. 2. establecer la cobertura en vacunación al momento de la emergencia. 3. Implementar actividades para el control de vectores, de manera coordinada con el equipo de saneamiento. 4. Promover las normas de higiene en la población afectada. 5. Monitoreo de las enfermedades transmisibles y notificación de casos de seguimiento en salud pública. Cada entidad u organismo actuaran acorde a sus propios protocolos para la respuesta según la misión, funciones y responsabilidades para prestar apoyo y respuesta según la clase de emergencia.

Fuente Resultado el Estudio. Diciembre 2018

Tabla 27 Protocolo 5. Manejo de Cadáveres

PROTOCOLO 5. MANEJO DE CADAVERES	DEPENDENCIA Y RESPONSABLE	ACCIONES O PROCEDIMIENTOS
OBJETIVO		
Realizar la gestión adecuada de cadáveres y reportar la información;	Dependencia: Coordinación Secretaría de Desarrollo	1.Implemntar las condiciones de bioseguridad que sean necesarias para el personal que manipula los cuerpos. 2. Recuperar los cadáveres y mantener la cadena de custodia.

reportar la información a la coordinación del área y Coordinación General de Gestión del Riesgo del Municipio.	Sostenible y Area de Desarrollo Social y Ambiental y Morgen Municipal el Hospital Regional.	3. Identificar los cuerpos mediante procedimientos forenses. 4. Gestionar y disponer información para familiares y sala de crisis. 5. Disponer finalmente de los cadáveres. Cada entidad u organismo actuaran acorde a sus propios protocolos para la respuesta según la misión, funciones y responsabilidades para prestar apoyo y respuesta según la clase de emergencia.

Fuente Resultado el Estudio. Diciembre 2018

- Albergues y Alimentación

Tabla 28 Protocolo 1. Alojamiento Temporal

PROTOCOLO 1. ALOJAMIENTO TEMPORAL	DEPENDENCIA Y RESPONSABLE	ACCIONES O PROCEDIMIENTOS
OBJETIVO		
Realizar la a gestión para el alojamiento temporal de las personas afectadas por la emergencia, reportar la información a la coordinación del área y coordinación general de gestión del riesgo del Municipio.	Dependencia: Coordinación Secretaria de Desarrollo Sostenible y Area de Desarrollo Social y Ambiental Municipal	1. Seleccionar el mecanismo de alojamiento temporal más adecuado a la situación. 2. Seleccionar sitios probables de alojamiento temporal, seguro y en condiciones de acceso y saneamiento básico. 3. Adecuar red básica para almacenamiento y distribución de agua segura. 4. Adecuar sistema de letrinas para niños, niñas y adultos, acorde al manual de alojamientos y del manual de asistencias humanitaria de SNGRD. 5. Las demás que el CMGRD las considere esenciales. Cada entidad u organismo actuaran acorde a sus propios protocolos para la respuesta según la misión, funciones y responsabilidades para prestar apoyo y respuesta según la clase de emergencia.

Fuente Resultado el Estudio. Diciembre 2018

Tabla 29Protocolo 2. Ayuda Alimentaria y no Alimentaria

PROTOCOLO 2. AYUDA ALIMENTARIA Y NO ALIMENTARIA	DEPENDENCIA Y RESPONSABLE	ACCIONES O PROCEDIMIENTOS
OBJETIVO		
Gestionar la ayuda alimentaria a las personas afectadas por la emergencia, reportar la información a la coordinación del área y coordinación general de gestión del riesgo del Municipio.	Dependencia: Coordinación Secretaria de Desarrollo Sostenible y Area de Desarrollo Social y Ambiental Municipal.	1. Evaluar el nivel de afectación y establecer la ayuda alimentaria y no alimentaria a implementar. 2. Gestionar los insumos alimentarios y no alimentarios necesarios para la atención acorde a la evolución. 3. Aplicar las acciones establecidas en la guía de estandarización de la asistencia humanitaria del SNGRD. 4. Las demás que considere el CMGRD que sean necesarias. Cada entidad u organismo actuaran acorde a sus propios protocolos para la respuesta según la misión, funciones y responsabilidades para prestar apoyo y respuesta según la clase de emergencia.

Fuente Resultado el Estudio. Diciembre 2018

- EDAN

Tabla 30 Protocolo 1. Censo y Edan

PROTOCOLO 1. CENSO Y EDAN	DEPENDENCIA Y RESPONSABLE	ACCIONES O PROCEDIMIENTOS
OBJETIVO		
Coordinar la elaboración de EDAN las personas afectadas por la emergencia, reportar la información a la coordinación del área y coordinación general de gestión del riesgo del	Dependencia: Coordinación Secretaria de Desarrollo Sostenible y Area de Desarrollo Social y	1. Activar el personal entrenado o capacitarlos para el levantamiento del censo. 2.Organizar con las entidades operativas los grupos de encuestadoras e informar a la comunidad sobre el procedimiento. 3. Efectuar el censo de la población, consolidar la información y hacer el reporte al CMGRD y CDGRD.

Municipio.	Ambiental Municipal	4. Efectuar la evaluación complementaría acorde a las necesidades y magnitud del evento. 5. Efectuar evaluación de daños y necesidades acorde a la afectación. 6. Actualizar la información sobre daño y necesidades según sea necesario. Cada entidad u organismo actuaran acorde a sus propios protocolos para la respuesta según la misión, funciones y responsabilidades para prestar apoyo y respuesta según la clase de emergencia.

Fuente Resultado el Estudio. Diciembre 2018

- Logística

Tabla 31 Protocolo 1. Telecomunicaciones

PROTOCOLO 1. TELECOMUNICACIONES	DEPENDENCIA Y RESPONSABLE	ACCIONES O PROCEDIMIENTOS
OBJETIVO		
Coordinar la telecomunicaciones para la atención la emergencias y reportar la información a la coordinación del área y coordinación general de gestión del riesgo del Municipio.	Dependencia: Coordinación Secretaria de Desarrollo Sostenible Municipal.	1. Identificar el estado de la red de comunicaciones 2. Establecer un puesto de comunicaciones que facilite el control de las comunicaciones en la zona de impacto y de esta con la sala de crisis. 3. Coordinar la activación institucional y de desarrollo de la respuesta, así como la articulación de los PMU – CME - CMGRD-CDGRD. 4. Las demás que considere el CMGRD que sean necesarias. Cada entidad u organismo actuaran acorde a sus propios protocolos para la respuesta según la misión, funciones y responsabilidades para prestar apoyo y respuesta según la clase de emergencia.

Fuente Resultado el Estudio. Diciembre 2018

Tabla 32 Protocolo 2. Sitios de Almacenamiento y Distribución

PROTOCOLO 2. SITIOS DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION	DEPENDENCIA Y RESPONSABLE	ACCIONES O PROCEDIMIENTOS
OBJETIVO		
Coordinar el almacenamiento de ayudas para las personas afectadas por la emergencia, reportar la información a la coordinación del área y coordinación general de gestión del riesgo del Municipio.	Dependencia: Coordinación Secretaria de Desarrollo Sostenible del Municipio.	1. Identificar el estado de las bodegas o sitio que puedan ser utilizados para almacenamiento. 2. Establecer un sitio de control de entrada y salida de elementos, reportando diariamente su estado a la sala de crisis, verificar fecha de vencimientos de los productos. 3. Llevar un registro de la ayuda entregada por familia. 4. Establecer puntos para recepción y entrega de donaciones para atención de los damnificados. 5. Llevar un control de inventarios – Ingresos y salidas – de las ayudas recibidas y entregadas a los damnificados. 6. Ubicar los sitios de distribución y entrega, convocando con anterioridad a la población o familias para su entrega de ayudas alimentarias y no alimentarias. 7. Las demás que considere el CMGRD que sean necesarias. cada entidad u organismo actuaran acorde a sus propios protocolos para la respuesta según la misión, funciones y responsabilidades para prestar apoyo y respuesta según la clase de emergencia.

Fuente Resultado el Estudio. Diciembre 2018

Tabla 33 Protocolo 3. Bienestar Sala de Crisis

PROTOCOLO 3. BIENESTAR SALA DE CRISIS	DEPENDENCIA Y RESPONSABLE	ACCIONES O PROCEDIMIENTOS
OBJETIVO		
Realizar la coordinación de la sala de crisis y COMGRD, PUM y reportar la información a la coordinación general de gestión del riesgo del Municipio.	Dependencia: Coordinación Secretaria de Desarrollo Sostenible del Municipio.	1. Activar las sedes administrativas (Recursos humanos) para garantizar el funcionamiento del personal durante la emergencia. 2. Gestionar la permanencia de agua, café, refrigerios y alimentación en la sala se crisis. 3. Establecer la rotación del personal, facilitando el descanso. 4. Control del personal participante en la operación 5. Las demás que considere el CMGRD que sean necesarias. Cada entidad u organismo actuaran acorde a sus propios protocolos para la respuesta según la misión, funciones y responsabilidades para prestar apoyo y respuesta según la clase de emergencia.

Fuente Resultado el Estudio. Diciembre 2018

- Servicios Públicos

Tabla 34 Protocolo 1. Servicios Básicos

PROTOCOLO 1. SERVICIOS BASICOS	DEPENDENCIA Y RESPONSABLE	ACCIONES O PROCEDIMIENTOS
OBJETIVO		
Gestionar la prestación de los		1. Establecer la afectación del servicio de acueducto, alcantarillado, energía, gas y líneas de comunicación.

servicios básicos a las personas afectadas por la emergencia, reportar la información a la coordinación del área y coordinación general de gestión del riesgo del Municipio.	Dependencia: Coordinación Secretaria de Desarrollo Sostenible del Municipio.	2. Establecer la afectación de la red vial 3. Implementar la reposición temporal de los servicios esenciales. 4. Mantener informado a la comunidad acerca del estado de los servicios, medidas de prevención y medidas a adoptar. 5. Las demás que considere el CMGRD que sean necesarias. Cada entidad u organismo actuaran acorde a sus propios protocolos para la respuesta según la misión, funciones y responsabilidades para prestar apoyo y respuesta según la clase de emergencia.

Fuente Resultado el Estudio. Diciembre 2018

Tabla 35 Protocolo 2. Remoción de Escombros

PROTOCOLO 2. REMOCION DE ESCOMBOS	DEPENDENCIA Y RESPONSABLE	ACCIONES O PROCEDIMIENTOS
OBJETIVO		
Realizar la remoción de escombros de los sitios afectados por la emergencia, reportar la información a la coordinación del área y coordinación general de gestión del riesgo del Municipio.	Dependencia: Coordinación Secretaria de Desarrollo Sostenible del Municipio Area de Planeación y Obras Públicas del Municipio.	1. Determinar el tipo de escombros a remover 2. Establecer el volumen y peso aproximado de los escombros a remover. 3. Programación de los equipos y maquinaria para demolición, cargue y descargue. 4. Determinar las condiciones de remoción, demolición y cargue de escombros. 5. Ubicar los sitios de disposición final de los escombros 6. Prever las condiciones de seguridad, para la demolición, cargue y descargue final. 7. Las demás que considere el CMGRD que sean necesarias. cada entidad u organismo actuaran acorde a sus propios protocolos para la respuesta según la misión, funciones y responsabilidades para prestar apoyo y respuesta según la clase de emergencia.

Fuente Resultado el Estudio. Diciembre 2018

Protocolos Específicos Priorizados en la Caracterización de los escenarios del riesgo del Municipio.

Tabla 36 Protocolo 1. Extinción de Incendios Forestales y Manejo de Materiales Peligrosos

PROTOCOLO 1. EXTINCION DE INCENDIOS Y MANEJO DE MATERIALES PELIGROSOS	DEPENDENCIA Y RESPONSABLE	ACCIONES O PROCEDIMIENTOS
OBJETIVO		
Coordinar las acciones para la prevención y extinción de los incendios, reportar la información a la coordinación del área y coordinación general de gestión del riesgo del Municipio.	Dependencia: Coordinación Secretaria de Desarrollo Sostenible del Municipio, Area de Desarrollo Social y Ambiental, Cuerpo de Bomberos y demás organismo de Socorro.	1. Implementar sistemas de alerta y aviso en caso de incendios forestales y/o estructurales 2. Alistamiento Institucional para el control y la extinción de incendios. 3. Elaborar anualmente un plan de contingencias para dar respuesta a los posibles incendios que se presente en las épocas de verano 4. Activación del plan de contingencias de respuestas antes de iniciar la época de verano o estación seca, para reducir al máximo las emergencias por incendios en el municipio. 5. Prever e identificar las acciones de aislamiento inicial y acción protectora. 6. Aplicar condiciones de seguridad del personal de socorro. 7. Desarrollar acciones de información y sensibilización acerca de prevención de incendios estructural y/o forestales y cómo actuar en caso que se presente. 8. Convocar a los organismos de socorro del nivel nacional, departamental, regional y municipal, según la gravedad de la emergencia. 9. Las demás que considere el CMGRD que sean necesarias. cada entidad u organismo actuaran acorde a sus propios protocolos para la respuesta según la misión, funciones y responsabilidades para prestar apoyo y

		respuesta según la clase de emergencia.

Fuente Resultado el Estudio. Diciembre 2018

Tabla 37 Protocolo 2 Manejo y Prevención de Inundaciones y Avenidas Torrenciales

PROTOCOLO 2. MANEJO Y PREVENCION DE INDUNDACIONES Y AVENIDAS TORRENCIALES	DEPENDENCIA Y RESPONSABLE	ACCIONES O PROCEDIMIENTOS
OBJETIVO		
Coordinar las acciones para la prevención y manejo de las inundaciones y avenidas torrenciales y reportar la información a la coordinación del área y coordinación general de gestión del riesgo del Municipio.	Dependencia: Coordinación Secretaría de Desarrollo Sostenibles, Area Desarrollo Social Ambiental, Cuerpo de Bomberos y demás organismo de socorro.	1. Implementar sistemas de alerta y aviso en caso de inundaciones y avenidas torrenciales. 2. Alistamiento institucional para el control y manejo de las situaciones de inundaciones y avenidas torrenciales. 3. Elaborar anualmente un plan de contingencia para dar respuesta a las posibles inundaciones y avenidas torrenciales que se presenten en las épocas de invierno. 4. Activación del plan de contingencias de respuestas antes de iniciar la épocas de lluvias o fenómenos de la Niña - anunciados por el IDEAM -, para reducir al máximo las emergencias por inundaciones y avenidas torrenciales en el municipio. 5. Prever e identificar las acciones de aislamiento inicial y acción protectora. 6. Aplicar condiciones de seguridad del personal de socorro. 7. Desarrollar acciones de información y sensibilización a la población acerca de prevención de las inundaciones y avenidas torrenciales el cómo actuar en caso que se presente. 8. Convocar a los organismos de socorro del nivel nacional, departamental, regional y municipal, según la gravedad de la emergencia. 9. Las demás que considere el CMGRD que sean necesarias. cada entidad u organismo actuaran acorde a sus propios protocolos para la respuesta según la misión, funciones y responsabilidades para prestar apoyo y respuesta según la clase de emergencia.

Fuente Resultado el Estudio. Diciembre 2018

Tabla 38 Protocolo 3. Manejo y Prevención de Remoción en Masa

PROTOCOLO 3. MANEJO Y PREVENCION DE REMOCION EN MASA - EROSION Y/ O DESLIZAMIENTOS -	DEPENDENCIA Y RESPONSABLE	ACCIONES O PROCEDIMIENTOS
OBJETIVO		
Coordinar las acciones para la prevención y manejo de las emergencias por remoción en masa y/o erosiones y reportar la información a la coordinación del área y coordinación general de gestión del riesgo del Municipio.	Dependencia: Coordinación Secretaría de Desarrollo Sostenibles, Area Desarrollo Social Ambiental, Cuerpo de Bomberos y demás organismo de socorro.	1. Implementar sistemas de alertas tempranas y aviso en caso de remoción en masa – erosiones, deslizamientos - en el municipio. 2. Alistamiento institucional para el control y manejo de las situaciones remoción en masa – erosiones, deslizamientos - en el municipio. 3. Elaborar anualmente un plan de contingencias para dar respuesta a las posibles remoción en masa – erosiones, deslizamientos - en los sitios caracterizados con antecedentes de eventos o emergencias presentadas. 4. Activación del plan de contingencia de respuestas antes de iniciar las épocas de lluvias o fenómenos de la Niña - anunciados por el IDEAM -, para reducir al máximo las emergencias de personas y bienes afectados por emergencias de remoción en masa – erosiones, deslizamientos - en el municipio. 5. Prever e identificar las acciones de asilamiento inicial y acción de protectora para manejo de las emergencia por remoción en masa – erosiones, deslizamientos - en el municipio 6. Aplicar condiciones de seguridad del personal de socorro. 7. Convocar a los organismos de socorro del nivel Nacional, departamental, Regional y municipal, según la gravedad de la emergencia. 8. Las demás que considere el CMGRD que sean necesarias. Cada entidad u organismo actuaran acorde a sus propios protocolos para la respuesta según la misión, funciones y responsabilidades para prestar apoyo y respuesta según la clase de emergencia.

Fuente Resultado el Estudio. Diciembre 2018

Tabla 39 Protocolo 4. Manejo y Prevención de Aglomeración del Público

PROTOCOLO 4. MANEJO Y PREVENCION DE AGLOMERACION DEL PÚBLICO.	DEPENDENCIA Y RESPONSABLE	ACCIONES O PROCEDIMIENTOS
OBJETIVO		
Coordinar las acciones para la prevención y manejo de las emergencias que se presenten por la aglomeración del público y reportar la información a la coordinación del área y coordinación general de gestión del riesgo del Municipio.	Dependencia: Coordinación Secretaría de Desarrollo Sostenibles, Area Desarrollo Social Ambiental, Cuerpo de Bomberos y demás organismo de socorro.	1. Implementar sistemas de alerta y aviso en los sitios de aglomeración del público por situaciones comerciales y prestación de servicios o festividades. 2. Alistamiento institucional para el control y manejo de las situaciones de emergencias presentadas. 3. Elaborar anualmente un plan de contingencias para dar respuesta a las posibles situaciones de emergencia en sitios de aglomeración del público. 5. Establecer los requisitos de las estrategias que deben implementar los operadores de las actividades cívicas, folclóricas y culturales, para evitar el riesgo que puedan correr las personas que asisten a las a actividades programadas – Corridas, presentación de artistas- marchas ecoturísticas, campeonatos, pruebas ciclísticas. Etc. Medidas como adquisición de seguros de riesgos, ambulancias a disposición y demás equipo logístico para atender una eventual emergencia. 4. Convocar previamente a la Policía y los organismos de socorro para que estén en disposición permanente y presten el apoyo de orientación y prevención a los asistentes de los sitios de aglomerado del público, en caso de festividades hasta cuando se agote la programación. 5. Aplicar condiciones de seguridad del personal

		de socorro. 6. Convocar a los organismos de socorro del nivel nacional, departamental, regional y municipal, según la gravedad de la emergencia. 7. Las demás que considere el CMGRD que sean necesarias. cada entidad u organismo actuaran acorde a sus propios protocolos para la respuesta según la misión, funciones y responsabilidades para prestar apoyo y respuesta según la clase de emergencia.

Fuente Resultado el Estudio. Diciembre 2018

- Información Pública

Tabla 40 Protocolo 1. Reporte Interno al CMGRD/CGRD

PROTOCOLO 1. REPORTES INTERNO AL CMGRD/CDGRD.	**DEPENDENCIA Y RESPONSABLE**	**ACCIONES O PROCEDIMIENTOS**
OBJETIVO		
Coordinar los reportes internos y externos sobre el desarrollo de la emergencia y transmitir la información a la coordinación del área y coordinación general de gestión del riesgo del Municipio.	Dependencia: Coordinación Secretaría de Desarrollo Sostenible Municipal.	1. Coordinar con el CMGRD y CDGRD los reportes requeridos, tiempos y características. 2. Coordinar con el personal y organismos de socorro de apoyo la consolidación de la información del avance de los acontecimientos de la emergencia para los reportes parciales o definitivos. 3. Realizar revisión previa a la publicación, verificación y objetividad de los hechos y datos a informar. 4. Aplicar condiciones de seguridad a la información consolida. 5. Las demás que considere el CMGRD que sean necesarias. Cada entidad u organismo actuaran acorde a sus propios protocolos para reportar la información a la coordinación de gestión de riesgo del municipio.

Fuente Resultado el Estudio. Diciembre 2018

Tabla 41 Protocolo 2. Manejo de Medios de Comunicación

PROTOCOLO 2. MANEJO DE MEDIOS DE COMUNICACION.	DEPENDENCIA Y RESPONSABLE	ACCIONES O PROCEDIMIENTOS
OBJETIVO		
Coordinar el manejo de los medios de comunicación y reportar la información a la coordinación del área y coordinación general de gestión del riesgo del Municipio.	Dependencia: Coordinación Secretaría de Desarrollo Sostenible Municipal.	1. Confirmar la información del evento 2. Direccionar la información – en cabeza de a la autoridad competente e informar a los medios de comunicaron sobre quien será el vocero oficial – 3. Emitir, oportunamente, la información a los medios del municipio. 4. Convocar a rueda de prensa – desentendiendo de la situación -. 5. Mantener flujo de comunicación permanente con los medios de comunicación, para evitar la desinformación. 5. Los comunicados de prensa deben ser constantes y oportunos, desentendiendo de la situación. cada entidad u organismo actuaran acorde a sus propios protocolos para reportar la información a la coordinación de gestión de riesgo del municipio.

Fuente Resultado el Estudio. Diciembre 2018

3.10. Procedimientos

Los procedimientos facilitan y aseguran el cumplimiento de las directrices generales dadas en los protocolos descritos en el punto anterior, estos se podrán desarrollar como se consideren operativamente necesarios, dependiendo de la evaluación inicial que se realice una vez detectada e identificada la emergencia.

Por parte de la Coordinación de Gestión del Riesgo y Desastres del Municipio de sebe tener organizada la información de las siguientes herramientas para actividad y convocar a los integrantes el CMGRD y los organismos de seguridad y socorro:

3.10.1. Directorio de Emergencia

A continuación se propone mantener organizada la información de identificación de las instituciones y personas que pueden estar en disposición de apoyar y fortalecer la respuesta a las emergencias que se presenten en el municipio, entre ellos los integrantes del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo y desastres "CMGRD". Este directorio debe ser ubicado en lugar visible y de fácil acceso para que todos los integrantes lo puedan consultar y realizar las convocatorias ordinarias o extraordinarias. Se deberán distinguir a través de los colores de alerta, a quienes se llamaran en amarillo, naranja y rojo, no siempre se llamaran a todos los integrantes – algunos en todos los niveles de alerta y otros dependiendo de la situación -.

Tabla 42 Directorio de Emergencia

	INSTITUCION	NOMBRE	CARGO	DATOS DE CONTACTO	LLAMADO EN:		
1	Despacho del Alcalde		Alcalde	Teléfono: fijo, celular correo, Dirección	A	N	R
2	Secretaría de Desarrollo Sostenible		Secretario (a) Desarrollo Sostenible	Teléfono: fijo, celular correo, Dirección			
3	Secretaría de Gobierno		Secretario (a) de Gobierno	Teléfono: fijo, celular correo, Dirección			
4	Area de Planeación y Obras Publica		Jefe Area Planeación y Obras	Teléfono: fijo, celular correo, Dirección			
5	Area de Desarrollo Social y Ambiental		Jefe Area Desarrollo Social y Ambiental	Teléfono: fijo, celular correo, Dirección			
6	Puesto de Salud Municipal		Gerente	Teléfono: fijo, celular correo, Dirección			
7	Hospital Manuel Felipe Afanador		Gerente	Teléfono: fijo, celular correo, Dirección			
8	Estación de Policía del Mpio de Apulo		Comandante	Teléfono: fijo, celular correo, Dirección			
9	Bomberos del Mpio de Apulo – O convenio -		Comandante	Teléfono: fijo, celular correo, Dirección			
10	Defensa Civil – Apulo -		Representante	Teléfono: fijo, celular correo, Dirección			

11	Cruz Roja – Apulo - o Regional		Representante	Teléfono: fijo, celular correo, Dirección			
12	Empresas Servicios Públicos		Representante o Delegado	Teléfono: fijo, celular correo, Dirección			
13	Instituciones Educativas		Delegado	Teléfono: fijo, celular correo, Dirección			
14	ASOJUNTAS		Delegado	Teléfono: fijo, celular correo, Dirección			
15	Inspección de Policía del Municipio		Comandante	Teléfono: fijo, celular correo, Dirección			
16	Unidad Militar con Cobertura en el Municipio		Delegado	Teléfono: fijo, celular correo, Dirección			
17	Corporación Autónoma Regional -CAR-		Representante o Delegado	Teléfono: fijo, celular correo, Dirección			

Fuente Resultado el Estudio. Diciembre 2018

3.10.2. Cadena de Llamado y línea de tiempo – "Alerta Institucional"

Es importante establecer la cadena de llamado, entre el despacho del Alcalde como máxima Autoridad y responsable general de las situaciones de emergencia, la Secretaría de Desarrollo Sostenible del Municipio, el Coordinador del CMGRD, la prensa, Policía Nacional, Instituciones de Salud, entidades Operativas entre ellas los organismos de Socorro y organizaciones comunales.

A continuación se presenta un flujograma que representa como puede funcionar la cadena de llamado en el municipio de Apulo para dar respuesta a una emergencia en el municipio, desde su inicio hasta su terminación.

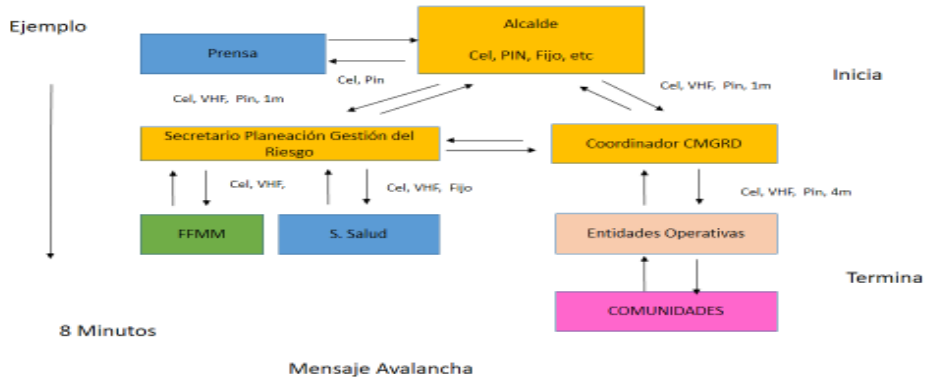

3.10.3. Sala de Crisis

La Sala de Crisis es un espacio destinado para la organización de toda la información de la emergencia, facilitando la ubicación, la reunión y toma de decisiones por parte del CMGRD. Esta sala se alimenta con la información suministrada por los coordinadores de cada área o grupo de atención ubicados en el organigrama y los convocados para apoyar la emergencia según el nivel de alerta. – La administración municipal debe tomar la decisión y destinar una dependencia de la alcaldía para que denomine - Sala de Crisis - y cumpla las funciones para la cual sea creada -.

La sala de Crisis se activa al nivel de la emergencia, se puede utilizar para las reuniones del CMGRD, para reunión de planificación y programación de las acciones que se emprendan relacionadas con la gestión del riesgo. Esta Sala para los eventos del nivel 3 debe mantenerse en funcionamiento las 24 horas y dotarla del apoyo logístico necesario oportunamente.

Información que debe estar a disposición de la Sala de Crisis.

1. Organigrama – Con los nombres e información de ubicación –

2. Bitácora – el Coordinador de Gestión del Riesgo, debe designar una persona para que a medida que llegue información de la situación se vaya construyendo su bitácora – y quede como evidencia del desarrollo de la respuesta a la emergencia con sus resultados finales.

3. Directorio de Emergencia

4. Inventario de recursos disponibles para la emergencia

5. Datos de los afectados (Censo realizado)

6. Mapa de la Zona afectada

7. Listado de Necesidades.

Para cada emergencia el CMGRD debe abrir una carpeta con el nombre del caso/ operación, sitio de los hechos, donde diariamente incluirá los datos que son consolidados en la sala de crisis, fecha correspondiente y al final de la emergencia esta debe archivarse una vez digitalizada toda la información relacionada con la emergencia y un resumen de cierre.

3.10.4. Sistema de Alarma Comunitaria, Avisos y Comunicados

Equipos que emiten señales acústicas y/o visuales codificadas que se dan para que la población se prepare a efectuar una evacuación inmediata, mediata o que simplemente se mantenga atenta a las instrucciones o informaciones oficiales que se den sobre la evolución de un fenómeno natural o antrópico.

Existen dos clases de alarmas para las alertas tempranas, como medio para mantener informada a la comunidad y que esta se prepare en caso de presentarse un evento natural o antrópico para la evacuación de las zonas de amenaza alta. Estas alarmas son: Sirenas electrónicas de alta potencia.

La Alarma es una herramienta muy valiosa en el proceso para comunicarle a la comunidad acerca de una situación de riesgo, para contar con una respuesta efectiva se requiere que previamente el riesgo se haya sido identificado e incluido en los procesos de capacitación y sensibilización, de manera que las comunidades puedan identificar esta señal, interpretarla claramente y actuar conforme a esta.

Para las emergencias de inundaciones y avenidas torrenciales se recomienda utilizar este instrumento en los sitios donde más frente se ha presentado, dando la capacitación previa a su instalación y la designación de una persona responsable de activarla, antes de iniciar el invierno hacer un simulacro para que los residentes del sector se involucren en la prevención del riesgo y conozcan las acciones que deben emprender.

Avisos informativos Institucionales.

Indica la presencia de un fenómeno. No implica amenaza inmediata y como tanto es catalogado como un mensaje para informarse y prepararse. El aviso implica vigilancia continua ya que las condiciones son propicias para el desarrollo de un fenómeno, sin que se requiera permanecer alerta.

Boletín: Para Informar

Es un mensaje oficial por el cual se difunde información. Por lo regular se refiere a eventos observados, reportados o registrados y puede contener algunos elementos de pronóstico a manera de orientación. Por sus características pretéritas y futuras difiere del aviso y de la alerta, y por lo general no está encaminado a alertar sino a informar condiciones normales: La información que se suministra se encuentra dentro de los rangos normales.

3.10.4.1. Estrategia de información a la comunidad

Se debe identificar el tipo de comunidad a la cual se desea llegar con el aviso de emergencia, identificando aspectos como: Cultura, lenguaje, creencias, entre otros aspectos. Acorde a los cuales se podrán establecer estrategias de información acerca del sistema instalado, realizando pruebas de revisión con la comunidad, acerca de su escucha o visualización de la alarma, así como la comprensión de las acciones que deberán adelantar.

3.10.5. Plan de Acción Especifico para la Atención de la Emergencia.

El plan de acción especifico, pretende organizar a partir de los primeros momentos de la emergencia y para los casos en que sea posible del censo o evaluación preliminar de las acciones para la respuesta en los primeros meses de manera que se realice una coordinación efectiva de las capacidades locales y se tenga una planificación de los recursos e intervenciones, acordes a los resultados de la evaluación de daños, en este plan se puede incluir las acciones para poder hacer el levantamiento del censo.

Cuando se realice la declaratoria de calamidad pública, este plan deberá ser incorporado en el PAE para la recuperación.

Se recomienda el siguiente cuadro para relacionar el objetivo del plan, la línea a intervenir, los resultados esperados, actividades a realizar y los responsables del plan., como también los recursos financieros que deben destinar del presupuesto de la alcaldía - Fondo Municipal de Gestión del Riesgo -.

Tabla 43 Actividades del Plan de Acción Especifico

PLAN DE ACION ESPECIFICO PARA LA EMERGENCIA					
Objetivo: Descripción del Plan en forma breve y concisa lo que se espera lograr con el plan e intervenciones según la emergencia.					
Ítem	**Línea de Intervención**	**Resultado Esperado**	**Actividades**	**Responsable**	**Apoyo**
1	Ayuda Alimentaria	El número de familias o personas	Gestión de la ayudas y distribución	Coordinador CMGRD	Relacionar Instituciones s y personas que puede dar apoyo.
2	Ayuda no Alimentaria				
3	Alojamiento				
4	Materiales para recuperación de daños	Estimativo de materiales			
5	Atención en Salud	El número de familias o personas			
6	Transporte				

Fuente Resultados del Estudio. Diciembre de 2018

Tabla 44 Presupuesto Actividades del Plan de Acción Especifico

PRESUPUESTO PLAN DE ACCION ESPECIFICO PARA ATENCION DE LA EMERGENCIA							
Ítem	**Línea de Intervención**	**Concepto**	**Valor Unitario**	**Cantidad**	**Valor Total**	**Aportes**	
						Mpio.	**Otros**

1	Ayuda Alimentaria	Mercados		Dependen del Número de Damnificados	Valores del mercado		
2	Ayuda no Alimentaria	Colchonetas		Dependen del Número de Damnificados	Valores del mercado		
3	Alojamiento	Arriendo		Dependen del Número de Damnificados	Valores del mercado		
4	Materiales para recuperación de daños	Tejas de Zin, Materiales de para vivienda		Dependen del Número de Damnificados	Valores del mercado		
5	Atención en Salud	Medicamentos		Dependen del Número de Damnificados	Valores del mercado		
6	Transporte	Combustible					

Fuente Resultados del Estudio. Octubre de 2018

3.10.6. Declaratoria de la Calamidad Publica

Calamidad Pública. Es el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al municipio, distrito o departamento ejecutar acciones de respuesta a la emergencia, rehabilitación y reconstrucción (Articulo 4 ley 1523 de 2012).

Los gobernadores y alcaldes, previo concepto favorable del Consejo Departamental, Distrital o Municipal de Gestión del Riesgo, podrán declarar la situación de calamidad pública en su respectiva jurisdicción. Las declaratorias de la situación de calamidad pública se producirá y aplicaran, en lo pertinente, de conformidad con las reglas de la declaratoria de desastres. (Artículo 57 Ley 1523 de 2012).

Artículo 59 Ley 1523 de 2012. Criterios para la declaratoria de desastre y calamidad pública. La autoridad política que declare la situación de desastre o calamidad, según sea el caso, tendrá en consideración los siguientes criterios:

1. Los bienes jurídicos de las personas en peligro o que han sufrido daños. Entre los bienes jurídicos protegidos se cuentan la vida, la integridad personal, la subsistencia digna, la salud, la vivienda, la familia, los bienes patrimoniales esenciales y los derechos fundamentales económicos y sociales de las personas.

2. Los bienes jurídicos de la colectividad y las instituciones en peligro o que han sufrido daños. Entre los bienes jurídicos así protegidos se cuentan el orden público material, social, económico y ambiental, la vigencia de las instituciones, políticas y administrativas, la prestación de los servicios públicos esenciales, la integridad de las redes vitales y la infraestructura básica.

3. El dinamismo de la emergencia para desestabilizar el equilibrio existente y para generar nuevos riesgos y desastres.

4. La tendencia de la emergencia a modificarse, agravarse, reproducirse en otros territorios y poblaciones o a perpetuarse.

5. La capacidad o incapacidad de las autoridades de cada orden para afrontar las condiciones de la emergencia.

6. El elemento temporal que agregue premura y urgencia a la necesidad de respuesta.

7. La inminencia de desastre o calamidad pública con el debido sustento fáctico.

3.10.6.1. Modelo de Decreto para la Declaratoria de Calamidad Publica en el Municipio de APULO.

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE APULO
ALCALDIA MUNICIPAL

DECRETO No. DE 2018
(Diciembre XXX)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA UNA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE APULO CUNDINAMARCA"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE APULO CUNDINAMARCA,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las conferidas por la ley 1523 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que los residentes en Colombia deben ser protegidos por las autoridades en su vida e integridad física y mental, en sus bienes y en sus derechos colectivos a la seguridad, la tranquilidad y la salubridad públicas y a gozar de un ambiente sano, frente a posibles desastres o fenómenos peligrosos que amenacen o infieran daño a los valores enunciados.

Que es deber de las autoridades y entidades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, reconocer, facilitar y promover la organización y participación de comunidades étnicas, asociaciones cívicas, comunitarias, vecinales, benéficas, de voluntariado y de utilidad común. Es deber de todas las personas hacer parte del proceso de gestión del riesgo en su comunidad.

Que en toda situación de riesgo o de desastre o de calamidad pública, como la que acaba de acontecer en el Municipio de Apulo, el interés público o social prevalecerá sobre el interés particular.

Que las autoridades municipales mantendrán debidamente informadas a todas las personas naturales y jurídicas sobre: Posibilidades de riesgo, gestión de desastres, acciones de rehabilitación y construcción así como también sobre las donaciones recibidas, las donaciones administradas y las donaciones entregadas.

Que el Alcalde es el conductor del Sistema Nacional en su nivel territorial y está investida con las competencias necesarias para conservar la seguridad, la tranquilidad y la salubridad en el ámbito de su jurisdicción.

Que de conformidad con los reportes entregados a la Alcaldía por parte del xxxx (Censo, boletín técnico, etc.), se ha presentado XXXXXXXXXXXXXXXXX.

Que los eventos presentados en el Municipio de Apulo provocados por XXXX, han generado afectaciones en la población, la infraestructura vial, hospitalaria y educativa del territorio.

Que de conformidad con los reportes de las entidades departamentales y municipales, así como de las entidades operativas del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo, Cruz Roja, Defensa Civil y Bomberos municipales, las afectaciones presentadas, hasta el día xxx, son las siguientes: xxxxxxxxx incluir informe detallado.

Que dada la magnitud de las afectaciones en el Municipio de Apulo, el Señor Alcalde, convoco el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo, con la finalidad de realizar una evaluación detallada de los daños sufridos en el Municipio y tomar las medidas necesarias de conformidad con lo señalado en la ley 1523 de 2012.

Que el artículo 57º de la ley 1523 de 2012 establece que: "Artículo 57.Declaratoria de situación de calamidad pública. Los gobernadores y alcaldes, previo concepto favorable del Consejo

Departamental, Distrital o Municipal de Gestión del Riesgo, podrán declararla situación de calamidad pública en su respectiva jurisdicción. Las declaratorias de la situación de calamidad pública se producirán y aplicarán, en lo pertinente, de conformidad con las reglas de la declaratoria de la situación de desastre."

Que el artículo 58º de la ley 1523 de 2012 establece que: "Para los efectos de la presente ley, se entiende por calamidad pública, el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al distrito, municipio, o departamento ejecutar acciones de respuesta, rehabilitación y reconstrucción."

Que el artículo 59º de la ley 1523 de 2012 establece los criterios para la declaratoria de desastre y calamidad pública:

1. Los bienes jurídicos de las personas en peligro o que han sufrido daños. Entre los bienes jurídicos protegidos se cuentan la vida, la integridad personal, la subsistencia digna, la salud, la vivienda, la familia, los bienes patrimoniales esenciales y los derechos fundamentales económicos y sociales de las personas.

2. Los bienes jurídicos de la colectividad y las instituciones en peligro o que han sufrido daños. Entre los bienes jurídicos así protegidos se cuentan el orden público material, social, económico y ambiental, la vigencia de las instituciones, políticas y administrativas, la prestación de los servicios públicos esenciales, la integridad de las redes vitales y la infraestructura básica.

3. El dinamismo de la emergencia para desestabilizar el equilibrio existente y para generar nuevos riesgos y desastres.

4. La tendencia de la emergencia a modificarse, agravarse, reproducirse en otros territorios y poblaciones o a perpetuarse.

5. La capacidad o incapacidad de las autoridades de cada orden para afrontar las condiciones de la emergencia.

6. El elemento temporal que agregue premura y urgencia a la necesidad de respuesta. 7. La inminencia de desastre o calamidad pública con el debido sustento fáctico.

Que el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo, creado mediante el Decreto No (032) del quince (15) de junio de 2012 de conformidad con lo dispuesto en el ley 1523 de 2012, en reunión extraordinaria celebrada el día xxxxx, una vez rendido el informe por el Coordinador del Consejo Municipal y la Entidades Operativas del Sistema, dio su Concepto Favorable, para la declaratoria de Calamidad Pública en el Municipio de Apulo Cundinamarca.

Que las entidades integrantes del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo, formularán el Plan de Acción Específico de conformidad con lo establecido en el artículo 61º de la ley 1523 de 2012, cuyas actividades serán ejecutadas por todos los miembros del Consejo, junto con las instancias y dependencias de todo orden, así como empresas del sector privado a quienes se les asignarán sus responsabilidades en ese documento.

En mérito de lo expuesto:

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Declaratoria.-Declarar la Situación de Calamidad Pública en el Municipio de Apulo Cundinamarca de conformidad con la parte considerativa de este decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Plan Específico de Acción.-El Plan de Acción Específico será elaborado y coordinado en su ejecución por el Consejo Municipal, con la información suministrada por las oficinas municipales de gestión del riesgo y estará coordinado por el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo y su seguimiento y evaluación estará a cargo de la Secretaria de Planeación Municipal, quien remitirá los resultados de este seguimiento y evaluación a la Gobernación del departamento y la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Presidencia de la República.

ARTÍCULO TERCERO: Aprobación del Plan.- Una vez aprobado el Plan de Acción Especifico por parte del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo será ejecutado por todos sus miembros, junto con las demás dependencias del orden Municipal, Departamental o Nacional, así como por las entidades del sector privado que se vinculen y a quienes se les fijaran las tareas respectivas en el documento. PARAGRAFO: Termino.- El termino para la elaboración y aprobación del Plan Específico de Acción no podrá exceder de un mes a partir de la sanción del presente decreto.

ARTÍCULO CUARTO: Régimen Contractual.-La actividad contractual se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en Capítulo VII Régimen Especial para Situaciones de Desastre y Calamidad Pública de la Ley 1523 de 2012. Las actividades contractuales se ajustarán a lo que se disponga en los planes de inversión que se aprueben con El Plan de Acción Específico.

PARÁGRAFO. Control Fiscal.- Los contratos celebrados en virtud del presente artículo se someterán al control fiscal dispuesto para los celebrados en el marco de la declaratoria de urgencia manifiesta contemplada en los artículos 42 y 43 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen.

ARTÍCULO QUINTO: Normatividad .- En el Plan de Acción que apruebe el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo se establecerán las demás normas necesarias para la ocupación, adquisición, expropiación, demolición de inmuebles e imposición de servidumbres; reubicación de asentamientos, solución de conflictos, moratoria o refinanciación de deudas, suspensión de juicios ejecutivos, créditos para afectados, incentivos para la rehabilitación, reconstrucción y el desarrollo sostenible; administración y destinación de donaciones y otras medidas tendientes a garantizar el regreso a la normalidad.

ARTÍCULO SEXTO: Vigencia.- El presente decreto tendrá una vigencia de seis (6) meses a partir de su publicación y podrá prorrogarse hasta por seis (6) meses más previos conceptos favorables del Consejo Departamental de Gestión del Riesgo. Dado en el despacho del Alcalde del Municipio de Apulo Cundinamarca, a los XX días del mes de XXXXX de XXXX,

Publíquese, Comuníquese y Cúmplase

GUSTAVO GARCIA BERNAL
Alcalde Municipal

3.10.6.2. Plan de Acción Específico para la Recuperación.

Declarada la Calamidad pública en el Municipio se debe elaborar un plan de acción específico para la las intervenciones orientadas a subsanar la situación de emergencia, en los términos del Artículo 61 de la Ley 1523 de 2012 que establece.

Artículo 61. Plan de acción específico para la recuperación. Declarada una situación de desastre o calamidad pública y activadas las estrategias para la respuesta, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, en lo nacional, las gobernaciones, y alcaldías en lo territorial, elaborarán planes de acción específicos para la rehabilitación y reconstrucción de las áreas afectadas, que será de obligatorio cumplimiento por todas las entidades públicas o privadas que deban contribuir a su ejecución, en los términos señalados en la declaratoria y sus modificaciones. Cuando se trate de situación de calamidad pública departamental, distrital o municipal, el plan de acción específico será elaborado y coordinado en su ejecución por el consejo departamental, distrital, municipal respectivo, de acuerdo con las orientaciones establecidas en la declaratoria o en los actos que la modifiquen.

Parágrafo 1°. El plan de acción específico, en relación con la rehabilitación y la reconstrucción, deberá integrar las acciones requeridas para asegurar que no se reactive el riesgo de desastre preexistente en armonía con el concepto de seguridad territorial.

Parágrafo 2°. El seguimiento y evaluación del plan estará a cargo de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres cuando se derive de una declaratoria de desastre. Por las oficinas de planeación o entidad o dependencia que haga sus veces, dentro del respectivo ente territorial, cuando se trate de declaratoria de calamidad pública; los resultados de este seguimiento y evaluación serán remitidos a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.

Para facilitar la elaboración del plan de acción específico para la recuperación se propone la siguiente estructura - recomendada en la Guía para Formulación del EREM de la UNGRD-.

Tabla 45 Formato Formulación Plan de Acción Específico

PLAN DE ACCION ESPECIFICO PARA LA RECUPERACION
Nombre: Fecha de Elaboración: Fecha de aprobación por el CMGRD (No. Acta): Total Coto: Duración: Responsable:
Introducción
Resumen general de la situación y el propósito del plan de recuperación
• La emergencia/desastre presentado y sus repercusiones (impacto en las personas, los bienes, servicios y el ambiente) • Daños, perdidas y necesidades (Datos acorde al Censo y EDAN • Atención brindada en la ase de emergencia y apoyos recibidos
Visión y Orientaciones para la recuperación
Objetivo del Plan de Acción. Efectos directos que se esperan tras la implementación del Plan. • Recuperación Social • Recuperación Territorial • Recuperación Institucional • Recuperación Económica
Acciones (Corto, Mediano y Largo Plazo, según lo identificado en el punto anterior)
Recuperación Social: (Las líneas de intervención serán acorde a las necesidades identificadas) Breve descripción de las acciones a desarrollar. Puede Incluirse registro fotográfico. Acciones, Indicadores, Cronogramas Presupuesto.
Recuperación Territorial. (Las líneas de intervención serán acorde con las necesidades identificadas) Breve descripción de las acciones a desarrollar. Puede Incluirse registro fotográfico. Acciones, Indicadores, Cronogramas Presupuesto.
Recuperación Institucional. (Las líneas de intervención serán acorde con las necesidades identificadas) Breve descripción de las acciones a desarrollar. Puede Incluirse registro fotográfico. Acciones, Indicadores, Cronogramas Presupuesto.
Recuperación Económica. (Las líneas de intervención serán acorde con las necesidades identificadas) Breve descripción de las acciones a desarrollar. Puede Incluirse registro fotográfico. Acciones, Indicadores, Cronogramas Presupuesto.

Presupuesto General: Detallado por Líneas concepto, costo unitario, cantidades y costo total.

PRESUPUESTO PLAN DE ACCION ESPECIFICO PARA ATENCION DE LA EMERGENCIA							
Ítem	**Línea de Intervención**	**Concepto**	**Valor Unitario**	**Cantidad**	**Valor Total**	**Aportes**	
						Mpio.	**Otros**
1	Ayuda Alimentaria	Mercados		Dependen del Número de Damnificados	Valores del mercado		
2	Ayuda no Alimentaria	Colchonetas		Dependen del Número de Damnificados	Valores del mercado		
TOTAL COSTOS							

Cronograma General (Duración del Plan de Acción)

Detallado por línea de intervención en el tiempo (meses y semanas) y responsable.

Mecanismo de Financiación

Fondos de los cuales se estima se realizaran lo aportes para el cubrimiento de las acciones, los cuales podrán ser, Municipales, Departamentales, Empresa privada, Comunitaria y/o del Orden Nacional.

Responsable

En cabeza el Alcalde es la responsabilidad del cumplimiento del Plan, siendo coordinada su implementación con el CMGRD. El seguimiento y evaluación estará a cargo de la UNGRD.
Deberá nombrase una comisión de seguimiento acorde a un cronograma definido, de manera que sea en cuanto se cumpla las actividades estimadas, se realice la respectiva avaluación para el retorno a la normalidad.

Fuente. Guía Formulación EREM de la UNGRD. Diciembre 2018.

3.10.7. Retorno a la normalidad

Superada la calamidad pública y ejecutado el Plan de Acción Especifico – o en ejecución -, la administración municipal debe expedir el acto administrativo por medio del cual se declara el retorno a la normalidad, se propone el siguiente modelo de acto administrativo.

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE APULO
ALCALDIA MUNICIPAL

DECRETO No. DE 2018
(Diciembre XXX)
"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA EL RETORNO A LA NORMALIDAD"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE APULO CUNDINAMARCA,

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial por el artículo 64 de la ley 1523 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que mediante decreto número xxxxxxx de fecha xxxxxxxxxxx se declaró una situación de calamidad pública en el Departamento (Municipio), con ocasión a (Evento) que afectó a la población, la infraestructura educativa, las vías, cultivos, ……..,.

Que el Consejo Departamental (Municipal) elaboró el Plan Específico de Acción que tuvo como finalidad restablecer las condiciones de normalidad en el territorio a través de acciones de recuperación, rehabilitación y reconstrucción de las zonas afectadas.

Que el artículo 64 de la ley 1523 de 2012, que previa recomendación del consejo territorial correspondiente, el gobernador o alcalde, mediante decreto, declarará el retorno a la normalidad y dispondrá en el mismo cómo continuarán aplicándose las normas especiales habilitadas para la situación de calamidad pública, durante la ejecución de las tareas de rehabilitación y reconstrucción y la participación de las entidades públicas, privadas y comunitarias en las mismas.

Que el Consejo Departamental (Municipal) de Gestión del Riesgo, en su sesión de fecha (xxxxxxxx) y una vez presentado el informe de la Oficina de Planeación Departamental (Municipal) sobre los avances significativos del Plan de Acción Especifico, el cual se encuentra en un avance del 70% (%) en las etapas de rehabilitación y Reconstrucción, recomienda al señor Gobernador (Alcalde) declare el retorno a la normalidad.

Que con fundamento en el precitado articulo deje vigentes las normas pertinentes al régimen especial para situaciones de desastres, que fueron contempladas en el decreto de declaratoria de calamidad pública, por el término de tres (3) meses, tiempo que considera razonable para la ejecución total del Plan de acción especifico.

En mérito de lo expuesto:

DECRETA:

Artículo 1. Declaratoria de Normalidad.- Declarar el retorno a la normalidad para la situación de calamidad pública en el Departamento (Municipio) de conformidad con la parte considerativa de este decreto.

Artículo 2. Plan Específico de Acción.- El Plan de Acción Específico continuará ejecutándose hasta su culminación y la Secretaria de Planeación Departamental (Municipal) remitirá los resultados del seguimiento y evaluación a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Presidencia de la República.

Artículo 3. Normas vigentes.- Las normas establecidas en el decreto de declaratoria de calamidad pública, relacionadas el régimen de excepción contemplado en la Ley 1523 de 2012, continuaran aplicándose para la rehabilitación y reconstrucción de las zonas afectadas hasta por el término de tres (3) meses más.

Artículo 4. Vigencia.- El presente rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, Comuníquese y Cúmplase

GUSTAVO GARCIA BERNAL
Alcalde Municipal

6. CAPITULO CUARTO

6.2. Capacidad de Respuesta.

4. Capacidad de Respuesta

La capacidad de respuesta entendida como todos los recursos físicos, técnicos, humanos, logísticos con que cuenta una institución u organización para dar respuesta directamente a una emergencia o apoyar en equipo la respuesta a una emergencias.

A nivel municipal permite contar con los recursos disponibles ante una situación de emergencia, facilitando así la toma de decisiones, la gestión de estas capacidades así como la identificación clara de que recursos serían necesarios gestionar ante una emergencia.

4.1. Consolidado de capacidades de las instituciones que conforman el CMGRD en el municipio de Apulo.

4.1.1. Capacidad de Talento Humano Disponible por Instituciones Para Atención de Emergencias.

Tabla 46 Capacidad de Talento Humano Disponible por Instituciones Para Atención de Emergencias

Instituciones y Dependencias	Disponible	Observación	
		Suficiente -si-no	Requerimiento
Secretaría de Desarrollo Sostenible del Municipio			
Area de Desarrollo Social y Ambiental del Municipio			
Cuerpo de Bomberos			
Hospital – Puesto de Salud Municipal -	-		
Defensa Civil – Enlace con			
Policía Nacional			
Cruz Roja			
Empresa Servicios Públicos de A.A.A.			

Empresa prestadora servicios de gas – Alcanos -			
Empresa prestadora Servicios Energía Eléctrica			

4.1.2. Capacidad Sector Salud en el Municipio Para Atención de Emergencias

Tabla 47 Capacidad Sector Salud en el Municipio Para Atención de Emergencias

Institución	**Camas**		**Servicios**	**Camillas**	**Apoyo en Salud**		**Ambulancias**
	Adultos	**Cunas**			**Enfermeros (as)**	**Auxiliares**	
Puesto de Salud Mpal							

4.1.3. Capacidades en Comunicaciones en el Municipio Para Atención de Emergencias

Tabla 48 Capacidades en Comunicaciones en el Municipio Para Atención de Emergencias

Instituciones y Dependencias	**Equipos**	**Cantidad**	**Estado**
Secretaría de Desarrollo Sostenible del Municipio	Radio Base VHF		
	Radio Móvil		
	Alarmas Alertas Tempranas		
	Repetidoras		
	Motocicletas		
	Pica		
	Palas		
	Motobomba		
	Fumigadoras		
	Motobombas		
Area de Desarrollo Social y Ambiental del Municipio	Radio Base VHF		
	Radio Móvil		
	Volquetas		
	Retro		
	Motoniveladora		
	Cilindro		
	Motobomba		

	Motosierras		
Cuerpo Municipal de Bomberos	Radio Base VHF		
	Radio Móvil		
	bate fuegos		
	Bomba estacionaria		
	Kit para incendios forestales		
	Camillas, boutiques		
	Generar de energía		
	Iluminación portales		
	Radio Portátil		
Puesto de Salud Municipal	Radio Base VHF		
	Radio Móvil		
Defensa Civil	Radio Base VHF		
	Radio Móvil		
	Alarmas		
Policía Nacional	Radio Base VHF		
	Radio Móvil		
	Alarmas		
Cruz Roja Colombiana	Radio Base VHF		
	Radio Móvil		
	Alarmas		
Empresa Servicios Públicos de A.A.A.	Radio Base VHF		
	Radio Móvil		
Empresa prestadora servicios de gas – Alcanos -	Radio Base VHF		
	Radio Móvil		
Empresa prestadora Servicios Energía Eléctrica	Radio Base VHF		
	Radio Móvil		

4.1.4. Capacidades de Transporte en el Municipio Para Atención de Emergencias

Tabla 49 Capacidades de Transporte en el Municipio Para Atención de Emergencias

Instituciones y Dependencias	Vehículos Equipos	Cantidad	Estado
Secretaria de Desarrollo Sostenible del Municipio	Camioneta Cabina		
	Camioneta Transporte Personal de Apoyo		
	Bues		
	Ambulancia		
	Motocicleta		
Area de Planeación y Obras Publicas Municipal	Camioneta Cabina		
	Camioneta Transporte Personal de Apoyo		
	Motocicleta		
Cuerpo Municipal de Bomberos	Camioneta Transporte Personal de Apoyo		
	Camioneta 4x4		
	Motocicleta		
	Maquina Extintoras		
	Carro Tanque		
	Ambulancia		
	Vehículo de Recate		
	Vehículo logístico		
Puesto de Salud Municipal de Apulo	Ambulancias Básicas		
	Camioneta Transporte Personal de Apoyo		
	Motocicleta		
	Unidad Médica		
	Vehículo Logístico		
Defensa Civil	Ambulancias Básicas		
	Camioneta Transporte Personal de Apoyo		
	Motocicleta		
	Bote con Motor		
	Vehículo de Rescate		
	Bote Inefable		

	Carro tanque		
Policía Nacional	Camioneta		
	Motocicleta		
Cruz Roja Colombiana	Ambulancias Básicas		
	Camioneta Transporte Personal de Apoyo		
Empresa Servicios Públicos de A.A.A.	Vehículo		
Empresa prestadora servicios de gas – Alcanos -	Vehículo		
	Moto		
Empresa prestadora Servicios Energía Eléctrica	Vehículo		

7. CAPITULO QUINTO

7.2. Proceso de Implementación, Evaluación y Validación

Teniendo como referencia las orientaciones, sugerencias y recomendaciones de la "Guía Metodológica para la Elaboración de a Estrategia de Respuesta Municipal" A Continuación se dan unas instrucciones generales a la Administración Municipal de Apulo y al Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres – CMGRD- , para que todos los acuerdos, procesos, protocolos y demás elementos descritos en el marco de esta "Estrategia", sean adoptados e implementados:

Procedimiento 1: Implementación

- Conformar los grupos de trabajo requeridos acordes al organigrama, estos grupos deberán generar una reglas internas de funcionamiento, una secretaria y archivo de toda la información que se genere en desarrollo del trabajo, definir planes de acción por año.
- Verificar el inventario reportado por cada entidad y actualizarlo cada 6 meses.
- Realizar pruebas de comunicación usando la cadena de llamada, verificando su funcionamiento y tiempos.

- Solicitar y socializar los protocolos y procedimientos por servicio de respuesta, en el cual se evidencien las acciones de: preparación, respuesta y recuperación, así como las coordinaciones entre sectores.
- Desarrollar las fichas de bolsillo de los protocolos y ubicar en los sitios estratégicos los flujos de procedimiento.
- Realizar reuniones de socialización de la estrategia con los integrantes del CMGRD, la empresa a privada y las comunidades, de manera que todas la conozcan y validen la información de esta.

Procedimiento 2: Evaluación

- Realizar ejercicios de simulaciones, en los cuales se cuente con un apoyo externo como observadores y evaluadores, permitiendo el hallazgo de aspectos que funcionan bien y aquellos que requieren mejora.
- Preparar y adelantar simulacros institucional y comunitarios, que permita la movilización adopción de roles acorde a lo establecido en la estrategia, así como la participación de la a comunicad.

Procedimiento 3: Actualización

- Realizar anualmente la actualización de la información o antes si una emergencia o situación lo requiere, recuerde que este proceso hace parte de la cadena de preparación para ”salvar vidas”.

Procedimiento 4: Divulgación

- Adelantar estrategias de comunicación y mantenerlas activas, el funcionamiento de este proceso de preparación dependen del conocimiento de los integrantes del CMGRD y la comunidad como actores principales de su funcionamiento.

8. GLOSARIO

1. **Adaptación**: Comprende el ajuste de los sistemas naturales o humanos a los estímulos climáticos actuales o esperados o a sus efectos, con el fin de moderar perjuicios o explotar oportunidades beneficiosas. En el caso de los eventos Hidrometeorológicos la Adaptación al Cambio Climático corresponde a la gestión del riesgo de desastres en la medida en que está encaminada a la reducción de la vulnerabilidad o al mejoramiento de la resiliencia en respuesta a los cambios observados o esperados del clima y su variabilidad.

2. **Alerta**: Estado que se declara con anterioridad a la manifestación de un evento peligroso, con base en el monitoreo del comportamiento del respectivo fenómeno, con el fin de que las entidades y la población involucrada activen procedimientos de acción previamente establecidos.

3. **Amenaza:** Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales.

4. **Análisis y evaluación del riesgo**: Implica la consideración de las causas y fuentes del riesgo, sus consecuencias y la probabilidad de que dichas consecuencias puedan ocurrir. Es el modelo mediante el cual se relaciona la amenaza y la vulnerabilidad de los elementos expuestos, con el fin de determinar los posibles efectos sociales, económicos y ambientales y sus probabilidades. Se estima el valor de los daños y las pérdidas potenciales, y se compara con criterios de seguridad establecidos, con el propósito de definir tipos de intervención y alcance de la reducción del riesgo y preparación para la respuesta y recuperación.

5. **Calamidad pública**: Es el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio,

que exige al municipio, distrito o departamento ejecutar acciones de respuesta a la emergencia, rehabilitación y reconstrucción

6. **Cambio climático**: Importante variación estadística en el estado medio del clima o en su variabilidad, que persiste durante un periodo prolongado (normalmente decenios o incluso más). El cambio climático se puede deber a procesos naturales internos o a cambios del forzamiento externo, o bien a cambios persistentes antropogénicos en la composición de la atmósfera o en el uso de las tierras.

7. **Conocimiento del riesgo**: Es el proceso de la gestión del riesgo compuesto por la identificación de escenarios de riesgo, el análisis y evaluación del riesgo, el monitoreo y seguimiento del riesgo y sus componentes y la comunicación para promover una mayor conciencia del mismo que alimenta los procesos de reducción del riesgo y de manejo de desastre.

8. **Desastre**: Es el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la sociedad, que exige del Estado y del sistema nacional ejecutar acciones de respuesta a la emergencia, rehabilitación y reconstrucción.

9. **Emergencia**: Situación caracterizada por la alteración o interrupción intensa y grave de las condiciones normales de funcionamiento u operación de una comunidad causada por un evento adverso o por la inminencia del mismo, que obliga a una reacción inmediata y que requiere la respuesta de las instituciones del Estado, los medios de comunicación y de la comunidad en general.

10. **Exposición (elementos expuestos):** Se refiere a la presencia de personas, medios de subsistencia, servicios ambientales y recursos económicos y sociales, bienes culturales e infraestructura que por su localización pueden ser afectados por la manifestación de una amenaza.

11. **Gestión del riesgo**: Es el proceso social de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas y acciones permanentes para el conocimiento del riesgo y

promoción de una mayor conciencia del mismo, impedir o evitar que se genere, reducirlo o controlarlo cuando ya existe y para prepararse y manejar las situaciones de desastre, así como para la posterior recuperación, entiéndase: rehabilitación y reconstrucción. Estas acciones tienen el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar y calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.

12. **Intervención:** Corresponde al tratamiento del riesgo mediante la modificación intencional de las características de un fenómeno con el fin de reducir la amenaza que representa o de modificar las características intrínsecas de un elemento expuesto con el fin de reducir su vulnerabilidad.

13. **Intervención correctiva:** Proceso cuyo objetivo es reducir el nivel de riesgo existente en la sociedad a través de acciones de mitigación, en el sentido de disminuir o reducir las condiciones de amenaza, cuando sea posible, y la vulnerabilidad de los elementos expuestos.

14. **Intervención prospectiva**: Proceso cuyo objetivo es garantizar que no surjan nuevas situaciones de riesgo a través de acciones de prevención, impidiendo que los elementos expuestos sean vulnerables o que lleguen a estar expuestos ante posibles eventos peligrosos. Su objetivo último es evitar nuevo riesgo y la necesidad de intervenciones correctivas en el futuro. La intervención prospectiva se realiza primordialmente a través de la planificación ambiental sostenible, el ordenamiento territorial, la planificación sectorial, la regulación y las especificaciones técnicas, los estudios de pre-factibilidad y diseño adecuados, el control y seguimiento y en general todos aquellos mecanismos que contribuyan de manera anticipada a la localización, construcción y funcionamiento seguro de la infraestructura, los bienes y la población.

15. **Manejo de desastres:** Es el proceso de la gestión del riesgo compuesto por la preparación para la respuesta a emergencias, la preparación por la recuperación pos desastre, la ejecución de dicha respuesta y la ejecución de la respectiva recuperación, entiéndase: rehabilitación y recuperación.

16. **Mitigación del riesgo**: Medidas de intervención prescriptiva o correctiva dirigidas a reducir o disminuir los daños y pérdidas que se puedan presentar a través de reglamentos de seguridad y proyectos de inversión pública o privada cuyo objetivo es reducir las condiciones de amenaza, cuando sea posible, y la vulnerabilidad existente.

17. **Preparación:** Es el conjunto de acciones principales de coordinación, sistemas de alerta, capacitación, equipamiento, centros de reserva y albergues y entrenamiento, con el propósito de optimizar la ejecución de los diferentes servicios básicos de respuesta, como accesibilidad y transporte, telecomunicaciones, evaluación de daños y análisis de necesidades, salud y saneamiento básico, búsqueda y rescate, extinción de incendios y manejo de materiales peligrosos, albergues y alimentación, servicios públicos, seguridad y convivencia, aspectos financieros y legales, información pública y el manejo general de la respuesta, entre otros.

18. **Prevención de riesgo:** Medidas y acciones de intervención restrictiva o prospectiva dispuestas con anticipación con el fin de evitar que se genere riesgo. Puede enfocarse a evitar o neutralizar la amenaza o la exposición y la vulnerabilidad ante la misma en forma definitiva para impedir que se genere nuevo riesgo. Los instrumentos esenciales de la prevención son aquellos previstos en la planificación, la inversión pública y el ordenamiento ambiental territorial, que tienen como objetivo reglamentar el uso y la ocupación del suelo de forma segura y sostenible.

19. **Protección financiera:** Mecanismos o instrumentos financieros de retención intencional o transferencia del riesgo que se establecen en forma ex ante con el fin de acceder de manera ex post a recursos económicos oportunos para la atención de emergencias y la recuperación.

20. **Recuperación:** Son las acciones para el restablecimiento de las condiciones normales de vida mediante la rehabilitación, reparación o reconstrucción del área afectada, los bienes y servicios interrumpidos o deteriorados y el restablecimiento e impulso del desarrollo económico y social de la comunidad . La recuperación tiene como propósito central evitar la reproducción de las condiciones de riesgo preexistentes en el área o sector afectado.

21. **Reducción del riesgo:** Es el proceso de la gestión del riesgo, está compuesto por la intervención dirigida a modificar o disminuir las condiciones de riesgo existentes, entiéndase: mitigación del riesgo y a evitar nuevo riesgo en el territorio, entiéndase: prevención del riesgo. Son medidas de mitigación y prevención que se adoptan con antelación para reducir la amenaza, la exposición y disminuir la vulnerabilidad de las personas, los medios de subsistencia, los bienes, la infraestructura y los recursos ambientales, para evitar o minimizar los daños y pérdidas en caso de producirse los eventos físicos peligrosos. La reducción del riesgo la componen la intervención correctiva del riesgo existente, la intervención prospectiva de nuevo riesgo y la protección financiera.

22. **Reglamentación prescriptiva:** Disposiciones cuyo objetivo es determinar en forma explícita exigencias mínimas de seguridad en elementos que están o van a estar expuestos en áreas propensas a eventos peligrosos con el fin de preestablecer el nivel de riesgo aceptable en dichas áreas.

23. **Reglamentación restrictiva:** Disposiciones cuyo objetivo es evitar la configuración de nuevo riesgo mediante la prohibición taxativa de la ocupación permanente de áreas expuestas y propensas a eventos peligrosos. Es fundamental para la planificación ambiental y territorial sostenible.

24. **Respuesta:** Ejecución de las actividades necesarias para la atención de la emergencia como accesibilidad y transporte, telecomunicaciones, evaluación de daños y análisis de necesidades, salud y saneamiento básico, búsqueda y rescate, extinción de incendios y manejo de materiales peligrosos, albergues y alimentación, servicios públicos, seguridad y convivencia, aspectos financieros y legales, información pública y el manejo general de la respuesta, entre otros. La efectividad de la respuesta depende de la calidad de preparación.

25. **Riesgo de desastres:** Corresponde a los daños o pérdidas potenciales que pueden presentarse debido a los eventos físicos peligrosos de origen natural, socio-natural, tecnológico, fitosanitario o humano no intencional, en un período de tiempo específico y que son determinados por la vulnerabilidad de los elementos expuestos; por consiguiente el riesgo de desastres se deriva de la combinación de la amenaza y la vulnerabilidad.

26. **Seguridad territorial:** La seguridad territorial se refiere a la sostenibilidad de las relaciones entre la dinámica de la naturaleza y la dinámica de las comunidades en un territorio en particular. Este concepto incluye las nociones de seguridad alimentaria, seguridad jurídica o institucional, seguridad económica, seguridad ecológica y seguridad social.

27. **Vulnerabilidad:** Susceptibilidad o fragilidad física, económica, social, ambiental o institucional que tiene una comunidad de ser afectada o de sufrir efectos adversos en caso de que un evento físico peligroso se presente. Corresponde a la predisposición a sufrir pérdidas o daños de los seres humanos y sus medios de subsistencia, así como 1I de sus sistemas físicos, sociales, económicos y de apoyo que pueden ser afectados por eventos físicos peligrosos.

9. BIBLIOGRAFIA

Constitución Política de Colombia de 1991

Ley 1523 de 2012, Presidencia de la República de Colombia, 2012 "se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres-SNGRD".

"Guía Metodológica para la elaboración de la Estrategia de Respuesta Municipal", Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres UNGRD" 2017.

Guía "Formulación del Plan Municipal de Gestión del Riesgo. Versión 1 "Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres UNGRD 2012".

Manual de Estandarización de Ayudas Humanitarias en Colombia "Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres UNGRD 2013".

Marco de Actuación " Estrategia Distrital para la Respuesta a Emergencia 2017 "Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambo Climático 2017".

Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres 205-2025 "Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres UNGRD 2015".

Diez Ideas Básicas sobre Incendios Forestales "Colegio de Ingenieros de Montes España 2017".

Plan de Desarrollo Municipal Apulo Cundinamarca 2016-2019

Secretaría de Desarrollo Sostenible del Municipio de Apulo. 2018

ANEXOS

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARA
MUNICPIO DE APULO
ALCALDIA MUNICIPAL

DECRETO No. DE 2018
(Diciembre XXX)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA ESTRATEGIA PARA RESPUESTA DE EMERGENCIA (EREM) DEL MUNICIPIO DE APULO CUNDINAMARCA"

EL ALCALDE MUNICPAL DE APULO CUNDINAMARCA,

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial por los artículo 9,12,14,29 y 37 de la Ley 1523 de 2012, y,

CONSIDERANDO

Que la Gestión del Riesgo de Desastres, es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento evaluación de políticas, estrategia, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para concomimiento, reducción y manejo de desastres, con el propósito de contribuir a la seguridad, bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible en el municipio de Apulo.

Que la Ley 1523 de 2012 en su artículo 2, establece que "La gestión del riesgo es responsabilidad de das las autoridades y de los habitantes del territorio Colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollaran y ejecutaran los procesos de gestión del riesgo, entendiéndose: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de las competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componente del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo d Desastres."

Que la Ley 1523 d 2012 en su artículo 5, crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, como " el conjunto de entidades públicas, privadas y comunitarias, de políticas,

normas, procesos, recursos, planes estrategias, instrumentos, mecanismos, así como la información atinente a la temática, que se aplica de manera organizada para garantizar la gestión del riesgo en el país".

Que la Le 1523 de 2012 en su artículo 14, manifiesta: " Los Alcaldes en el Sistema Nacional. Los Alcaldes como jefes de la administración local representan al Sistema Nacional en el Distrito y el Municipio. El Alcalde, como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y reducción del riesgo y el manejo de desastres e el ara de su jurisdicción".

Parágrafo. Los alcaldes y la administración municipal o distrital, deberán integrar en la planificación del desarrollo local, acciones estratégicas y prioritarias en materia de gestión del riesgo de desastres, especialmente a través de los planes de ordenamiento territorial, de desarrollo municipal o distrital y demás instrumentos de gestión pública".

Que la Ley 1523 del 2012 en su artículo 37, establece:" *Planes departamentales, Distritales y municipales de gestión del riesgo y* ***estrategias de respuesta***. Las autoridades departamentales, distritales y municipales formularán y concertarán con sus respectivos consejos de gestión del riesgo, un plan de gestión del riesgo de desastres y una estrategia para la respuesta a emergencias de su respectiva jurisdicción, en armonía con el plan de gestión del riesgo y la estrategia de respuesta nacionales. El plan y la estrategia, y sus actualizaciones, serán adoptados mediante decreto expedido por el gobernador o alcalde, según el caso".

Parágrafo 1°. Los planes de gestión del riesgo y estrategias de respuesta departamentales, distritales y municipales, deberán considerar las acciones específicas para garantizar el logro de los objetivos de la gestión del riesgo de desastres: En los casos en que la unidad territorial cuente con planes similares, estos deberán ser revisados y actualizados en cumplimiento de la presente Ley.

Que la Ley 1523 de 2012 en su Artículo 38 establece: "*Incorporación de la gestión del riesgo en la inversión pública.* Todos los proyectos de inversión pública que tengan incidencia en el territorio, bien sea a nivel nacional, departamental, distrital o municipal, deben incorporar apropiadamente un análisis de riesgo de desastres cuyo nivel de detalle estará definido en función de la complejidad y naturaleza del proyecto en cuestión. Este análisis deberá ser considerado desde las etapas primeras de formulación, a efectos de prevenir la generación de futuras condiciones de riesgo asociadas con la instalación y operación de proyectos de inversión pública en el territorio nacional".

Que la Administración Municipal en cumplimiento del Artículo 27 de la Ley 1523 de 2012, estructuro y adopto mediante Decreto No.032 de Junio 15 de 2012 la conformación del Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres "CMGRD" del Municipio de Apulo, como una instancia superior de coordinación, asesoría, planeación y seguimiento, destinados a garantizar la efectiva articulación de los procesos de conocimiento, reducción y el manejo de desastres, calamidad pública y emergencias, que se generen por fenómenos de origen natural, o por la acción del hombre de manera involuntaria.

Que a Administración Municipal expidió el Decreto No. xxxx de 201x " por medio del cual se adoptó la Estrategia de Respuestas a Emergencia (EREM Versión 1) del municipio de Apulo – Cundinamarca".

Que la Estrategia de Respuesta Municipal (EREM), en su primera (1) versión (decreto No. xxx de 201x), está sujeta a ser actualizada con el fin que responda en todo momento a las necesidades y riesgos que se puedan presentar en el Municipio de Apulo.

Que la presente Estrategia de Respuesta Municipal (EREM), versión dos (2), se elaboró en concordancia con lo establecido en la ley 1523 de 2012, la metodología establecida por la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres "UNGRD" " Guía Metodológica para la Elaboración de la Estrategia de Repuesta Municipal", se socializo se aprobó ante el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD) del Municipio de Apulo en Reunión del día xxxxx de 2018, la que hace parte integral de este acto administrativo.

En virtud de lo Expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adóptese la Estrategia de respuesta Municipal del Municipio de Apulo Cundinamarca – versión 2 -, formulada y aprobada por el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres – CMGRD -, el cual se encuentra inmerso en el documento técnico de soporte ESTRATEGIA DE RESPUESTA MUNICIPAL –EREM-, cuya estructura es:

1. CONCEPTUALIZACIÓN

2. MARCO NORMATIVO

2.1. Marco Teórico y conceptual

2.2. Marco Legal de la Gestión del riesgo

3. CAPÍTULO PRIMERO

3.1. Marco General

4. CAPÍTULO SEGUNDO

4.1. Identificación del riesgo

5. CAPÍTULO TERCERO

5.1. Organización para Emergencias y desastres

6. CAPÍTULO CUARTO

6.1. Capacidad de Respuesta

7. CAPÍTULO QUINTO

7.1. Proceso de Implementación, Evaluación y Validación

8. GLOSARIO

9. BIBLIOGRAFÍA

ARTÍCULO SEGUNDO: Las acciones incluida en la Estrategia de Respuesta Municipal son transversal a todo los instrumentos de planeación del municipio y hacen parte integral del modelo de desarrollo de corto mediano plazo del municipio.

ARTÍCULO TERCERO: El Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres - CMGRD – y la Administración Municipal de Apulo adquieren la responsabilidad de actualizar permanentemente los escenarios de riesgo y la estrategia de respuesta ante los fenómenos naturales, socio naturales y antrópicos que amenazan al territorio municipal, de acuerdo con la metodología propuesta por la Unidad Nacional para la gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD-.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Apulo Cundinamarca, a los xxxxx días (xx) días del mes de Diciembre del dos mil dieciocho (2018).

GUSTAVO GARCIA BERNAL

Alcalde Municipal